

comisión del codex alimentarius



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

ALINORM 03/30A

S

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

26º período de sesiones

Roma, Italia, 30 de junio-5 de julio de 2003

INFORME DE LA 11ª REUNIÓN DEL COMITÉ DEL CODEX SOBRE SISTEMAS DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE ALIMENTOS

Adelaida, Australia, 2-6 de diciembre de 2002

Nota: Este informe incluye la circular del Codex CL 2002/54-FICS

comisión del codex alimentarius



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

CX 4/70.2

CL 2002/54-FICS
Diciembre de 2002

- A:** Puntos de contacto del Codex
Organizaciones internacionales interesadas
- DE:** Secretario del Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, FAO,
Viale delle Terme di Caracalla, 00100 Roma, Italia
- ASUNTO:** Distribución del informe de la 11ª reunión del Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos (ALINORM 03/30A)

El informe de la 11ª reunión del Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos será examinado por la Comisión del Codex Alimentarius en su 26º período de sesiones (Roma, Italia, 30 de junio-5 de julio de 2003).

PARTE A: CUESTIONES QUE REQUIEREN LA APROBACIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS EN SU 26º PERÍODO DE SESIONES

Proyectos de normas y textos afines en el Trámite 8

- Proyecto de Directrices sobre la Determinación de Equivalencia de Medidas Sanitarias relacionadas con los Sistemas de Inspección y Certificación de Alimentos** (párr. 16 y Apéndice II).

Los gobiernos que deseen presentar propuestas sobre enmiendas en el Trámite 8 al proyecto de Directrices sobre la Determinación de Equivalencia de Medidas Sanitarias relacionadas con los Sistemas de Inspección y Certificación de Alimentos deberán hacerlo por escrito de conformidad con el Procedimiento uniforme para la elaboración de normas del Codex y textos afines (en el Trámite 8) (*Manual de Procedimiento del Codex Alimentarius*, 12ª edición, págs. 21-23) al Secretario de la Comisión del Codex Alimentarius, FAO, Viale delle Terme di Caracalla, 00100 Roma, Italia (telefax: +39.06.5705.4593; E-mail: codex@fao.org) **para el 31 de marzo de 2003.**

PARTE B: PETICIÓN DE OBSERVACIONES E INFORMACIÓN

Los gobiernos y las organizaciones internacionales que deseen presentar observaciones sobre el asunto que se expone a continuación quedan invitados a hacerlo **para el 1º de septiembre de 2003** y enviarlas a: Codex Australia, Agriculture Fisheries and Forestry - Australia GPO Box 858, Canberra ACT, 2601 (fax: 61.2.6272.3103; E-mail: codex.contact@affa.gov.au), con copia al Secretario del Programa Conjunto FAO/OMS de Normas Alimentarias, FAO, Viale delle Terme di Caracalla, 00100 Roma, Italia (fax No + 39.06.5705.4593; correo electrónico: codex@fao.org).

- Documento de debate sobre la Determinación de equivalencia de los reglamentos técnicos relacionados con los sistemas de inspección y certificación de alimentos** (párr. 45).

El Comité acordó pedir observaciones sobre ejemplos específicos o potenciales de problemas de comercio que se han resuelto o pudieran resolverse a través de la aplicación de los acuerdos de equivalencia y reconocimiento mutuo.

- Otros asuntos y trabajos futuros** (párr. 54).

El Comité acordó pedir observaciones sobre cuestiones propuestas para trabajos futuros y para fijar la prioridad de éstos.

RESUMEN Y CONCLUSIONES

En su 11ª reunión, el Comité del Codex sobre Sistemas de Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos llegó a las siguientes conclusiones:

- Acordó examinar en su siguiente reunión la petición formulada en su 24ª reunión por el Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras referente al uso de los resultados analíticos en los sistemas de inspección y certificación (párr. 7);
- Remitió el proyecto de Directrices para la Determinación de Equivalencia de Medidas Sanitarias relacionadas con los Sistemas de Inspección y Certificación de Alimentos al 26º período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius para su aprobación final (párr. 16);
- Acordó suspender los trabajos de elaboración del Anteproyecto de Directrices para la Utilización y el Fomento de Sistemas de Garantía de la Calidad, a fin de satisfacer los requisitos relativos a los alimentos, quedando entendido que se informaría al Comité Ejecutivo sobre la decisión tomada (párr. 20).
- Acordó devolver El anteproyecto de Directrices del Codex para el Intercambio de Información en Situaciones de Emergencia en el Control de Alimentos para que fuera revisado por un grupo de redacción dirigido por Australia para distribución, formulación de observaciones y nuevo examen en su siguiente reunión (párr. 39);
- Decidió que un grupo de redacción bajo la dirección de Australia revisara el documento de debate sobre la Determinación de Equivalencia de Reglamentos Técnicos relacionados con los Sistemas de Inspección y Certificación de Alimentos, para distribuirlo, recabar observaciones y someterlo a nuevo examen en su siguiente reunión (párr. 45);
- Acordó solicitar observaciones sobre ejemplos específicos o potenciales de problemas en el ámbito del comercio que hubieran sido resueltos o que pudieran serlo mediante la aplicación de acuerdos de equivalencia y reconocimiento mutuo (párr. 45);
- Acordó que se recabaran aclaraciones del Comité sobre OTC de la OMC, a través de la Secretaría del Codex, sobre el funcionamiento de la equivalencia y reconocimiento mutuo en el Acuerdo sobre OTC (párr. 45);
- Acordó volver a convocar el Grupo de Trabajo sobre Rastreabilidad bajo la presidencia de Suiza para que preparara un documento de debate sobre rastreabilidad/rastreo de productos para distribución, formulación de observaciones y nuevo examen en su siguiente reunión (párr. 53), y
- Acordó que se pidieran observaciones sobre temas propuestos como trabajos futuros y sobre la fijación de prioridades (párr. 55).

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>
Apertura de la reunión.....	1
Aprobación del programa.....	2-3
Cuestiones remitidas por el Comité Ejecutivo de la Comisión del Codex Alimentarius y otros Comités del Codex	4-7
Proyecto de directrices sobre la determinación de equivalencia de las medidas sanitarias relacionadas con los sistemas de inspección y certificación de alimentos.....	8-16
Anteproyecto de directrices para la utilización y el fomento de sistemas de garantía de la calidad a fin de satisfacer los requisitos relacionados con los alimentos	17-20
Anteproyecto de revisión de las directrices del Codex para el intercambio de información en situaciones de emergencia en el control de los alimentos.....	21-39
Documento de debate sobre la determinación de equivalencia de reglamentos técnicos relacionados con los sistemas de inspección y certificación de alimentos.....	40-45
Documento de debate sobre la rastreabilidad/rastreo de productos en el contexto de los sistemas de inspección y certificación de alimentos	46-53
Otros asuntos y trabajos futuros.....	54-56
Fecha y lugar de la siguiente reunión.....	57

LISTA DE APÉNDICES

	<u>Páginas</u>
Apéndice I: Lista de Participantes.....	12
Apéndice II: Anteproyecto de directrices para la determinación de equivalencia de las medidas Sanitarias relacionadas con los sistemas de inspección y certificación de alimentos.....	28

APERTURA DE LA REUNIÓN

1. La 11ª reunión del Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos (CCFICS) se celebró en Adelaida, Australia, del 2 al 6 de diciembre de 2002 por amable invitación del Gobierno de Australia. La reunión estuvo presidida por el Sr. Gregory Read, Director Ejecutivo del Servicio australiano de Cuarentena e Inspección del Ministerio de Agricultura, Pesca y Silvicultura de Australia. Asistieron a la reunión 143 participantes de 35 Estados Miembros y 13 organizaciones internacionales. En el Apéndice I figura la lista de los participantes.

APROBACIÓN DEL PROGRAMA (Tema 1 del programa)²

2. El Comité observó que no se habían presentado propuestas por escrito para revisar o modificar el programa provisional y, por lo tanto, quedó aprobado el programa provisional como programa de la reunión.

3. No obstante, el Comité acordó examinar el tema 7 del programa, titulado Documento de debate sobre la rastreabilidad en el contexto de los sistemas de inspección de los alimentos, y ello inmediatamente después del tema 3 del programa. El Comité acordó también examinar posteriormente el tema 5 del programa, titulado Anteproyecto de Revisión de las Directrices del Codex para el Intercambio de Información en Situaciones de Emergencia relacionadas con el Control de los Alimentos.

CUESTIONES REMITIDAS POR EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS Y OTROS COMITÉS DEL CODEX (Tema 2 del programa)³

4. El Comité tomó nota de las cuestiones planteadas en la 49ª reunión (septiembre de 2001) y de la 50ª reunión (junio de 2002) del Comité Ejecutivo de la Comisión del Codex Alimentarius y de otros Comités del Codex con referencia a la *Preparación del Plan a Plazo Medio 2003-2007* y a los *Debates respecto de la rastreabilidad/rastreo de productos en otros comités del Codex y organizaciones internacionales*. El Comité acordó que la información referente a las actividades de otros Comités del Codex sobre la rastreabilidad/rastreo de productos fuera examinada dentro del tema 7 del programa.

5. El Comité tomó nota de que las actividades pertinentes a su labor con respecto al Objetivo 1 del Plan a Plazo Medio, Promover un marco reglamentario racional, habían sido revisadas y retenidas, o sea, como *Actividad 22 – Rastreabilidad*, y *Actividad 27 – Determinación de equivalencia*. En particular, la 50ª reunión del Comité Ejecutivo acordó agregar al título de la Actividad 22 el término “Rastreo de productos”.⁴

6. También se observó que del Objetivo 2 del Plan a Plazo Medio se había suprimido la *Actividad 2 – Examen de las Normas del Codex para suministrar las opciones de gestión de riesgos a fin de conseguir niveles nacionales de protección apropiados (NNPA)*, ya que se consideró que los Estados Miembros eran responsables de determinar los NNPA y que sería mejor que se tratara por medio de un aumento de la capacidad a nivel nacional.⁵

7. El Comité también tomó nota de lo solicitado por el Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras en su 24ª reunión (noviembre de 2002) en el sentido de que se proporcionara asesoramiento en lo referente a las cuestiones de inspección al utilizarse los resultados analíticos.⁶ El CCFICS acordó examinar este tema en detalle en su siguiente reunión, en espera de ulterior aclaración y según el futuro avance de los trabajos del Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras.

PROYECTO DE DIRECTRICES SOBRE LA DETERMINACIÓN DE EQUIVALENCIA DE LAS MEDIDAS SANITARIAS RELACIONADAS CON LOS SISTEMAS DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ALIMENTOS (Tema 3 del programa)⁷

8. En su 10ª reunión, el CCFICS adjuntó a su informe el Proyecto de Directrices sobre la Determinación de Equivalencia de las Medidas Sanitarias relacionadas con los Sistemas de Inspección y

² CX/FICS 02/11/1

³ CX/FICS 02/11/2

⁴ ALINORM 03/3A, párrs. 41-42

⁵ ALINORM 03/3A, párr. 46

⁶ ALINORM 03/23, párrs. 109-117

⁷ CX/FICS 02/11/3 y observaciones remitidas por Bangladesh, Brasil, Canadá, Egipto, Estados Unidos, México, Nueva Zelandia, Comunidad Europea, Consumers International (CX/FICS 02/11/3-Add. 1), Argentina, India, Asociación Internacional de Organizaciones de Alimentos de Consumo (CX/FIC 02/11/3-Add.2), Colombia, Filipinas y la Organización Mundial de Comercio (Documento de Sala de Conferencia 1).

Certificación de Alimentos (ALINORM 03/30, Apéndice III) para recabar observaciones mediante la circular CL 2002/8-FICS. El Comité acordó que, tras esa etapa, un grupo de redacción dirigido por Nueva Zelandia, preparara un texto revisado del proyecto de Directrices para ser distribuida y recabar observaciones adicionales en el Trámite 6 y someterlo a nuevo examen en su siguiente reunión⁸.

9. El Comité tomó nota del resultado de la reunión del grupo de redacción llevada a cabo en Oakland, California, del 26 al 28 de agosto de 2002, y la delegación de Nueva Zelandia presentó el proyecto de Directrices revisadas en el documento CX/FICS 02/11/3. Nueva Zelandia señaló concretamente que el texto se había reestructurado para lograr una mayor claridad, se había cambiado el título de la Sección 5 para reflejar mejor su contenido, y se había agregado una nueva Sección 6 “Base objetiva de comparación”, para ofrecer orientación sobre la información que podría proporcionarse a fin de establecer una base objetiva de comparación para las medidas sanitarias. También se había colocado entre corchetes el párrafo 15 de la nueva Sección 6, ya que el grupo de redacción no había tenido tiempo suficiente para finalizar la revisión del proyecto de Directrices.

Observaciones generales

10. El Comité felicitó al grupo de redacción por su excelente labor, que había mejorado notablemente el texto anterior, y acordó suprimir los corchetes del párrafo 15 y retener el texto tal como había quedado redactado.

11. El representante de IACFO recomendó que el Comité considerara en el futuro la posibilidad de elaborar unos apéndices a las Directrices para atender los requisitos referentes a la documentación, trazar las condiciones para las visitas *in situ* de los funcionarios del país importador, y abordar el tipo específico de asistencia técnica que deben proporcionar los países importadores a los países exportadores, especialmente a los países en desarrollo.

Sección 1 – Preámbulo

12. El Comité acordó suprimir en la nota a pie de página la referencia al artículo 2 del Acuerdo sobre MSF de la OMC, ya que la interpretación de este Acuerdo se hallaba fuera del mandato del Codex.

Sección 3 – Definiciones

13. El Comité acordó retener la definición de medida sanitaria tal como se había redactado, no obstante la opinión de la delegación de Suiza de que la frase “riesgos procedentes de enfermedades transmitidas por alimentos de origen animal, vegetal o productos derivados de los mismos” no formaba parte de la esfera de competencia del CCFICS y que la definición debería revisarse sobre la base de la definición que da el Codex para “alimento”.

Sección 4 – Principios generales para la determinación de equivalencia

14. El Comité acordó agregar en el párrafo 7 j) las palabras “y experiencia pasada” después de la frase “tener en cuenta todo conocimiento”, con el fin de que guarde coherencia con el párrafo 11. Por el mismo motivo, el Comité agregó “y confianza” en el párrafo 20 a).

Figura 1

15. Se revisó la figura con el fin de corregir las referencias al cuerpo principal del texto y reflejar más exactamente las fases necesarias para la determinación de equivalencia.

Estado de tramitación del proyecto de Directrices sobre la Determinación de Equivalencia de Medidas Sanitarias relacionadas con los Sistemas de Inspección y Certificación de Alimentos

16. El Comité remitió el proyecto de Directrices sobre la Determinación de Equivalencia de Medidas Sanitarias relacionadas con los Sistemas de Inspección y Certificación de Alimentos (ver Apéndice II) al 26º período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius para su aprobación definitiva en el Trámite 8.

⁸ ALINORM 03/30, párrs. 50-51.

ANTEPROYECTO DE DIRECTRICES PARA LA UTILIZACIÓN Y EL FOMENTO DE SISTEMAS DE GARANTÍA DE LA CALIDAD A FIN DE SATISFACER LOS REQUISITOS RELACIONADOS CON LOS ALIMENTOS (Tema 4 del programa)⁹

17. El CCFICS en su 10ª reunión, devolvió al Trámite 2 el Anteproyecto de Directrices para la Utilización y el Fomento de Sistemas de Garantía de la Calidad a fin de Satisfacer los Requisitos Relacionados con los Alimentos, para que un grupo de redacción, dirigido por Australia, efectuara una reformulación del documento a efectos de reflejar los principios pertinentes¹⁰.

18. Al presentar el anteproyecto de Directrices, la delegación de Australia explicó que el grupo de trabajo había elaborado un documento con principios independientes, según las instrucciones recibidas del CCFICS en su 10ª reunión, y observó, al mismo tiempo, que los principios podrían incorporarse posteriormente a un documento con directrices detalladas. También se aclaró que el documento estaba dirigido esencialmente a los gobiernos y que complementaba la labor constante de la Organización Internacional de Normalización (ISO), la cual estaba orientada principalmente a la industria. En el documento también se recalca la importancia de la aplicación del sistema HACCP.

19. El Comité examinó las recomendaciones que figuraban contenidas en el CX/FICS 02/11/4 y, en particular, la necesidad de que el CCFICS adelantara el anteproyecto de Directrices en el Procedimiento de trámites del Codex, y de reanudar los trabajos de elaboración de directrices detalladas. Se observó que, como los sistemas de garantía de la calidad estaban destinados solamente a su aplicación voluntaria, el CCFICS no debía elaborar directrices sobre este tema, ya que estaba fuera de su ámbito de competencia. Se manifestó que los textos del Codex sobre Principios Generales de Higiene de los Alimentos y el Análisis de Riesgos y de los Puntos Críticos de Control (HACCP) servían de suficiente guía para garantizar la inocuidad de los alimentos. Asimismo, los textos actuales del Codex elaborados por el CCFICS ofrecían una guía adecuada con respecto a la garantía de la calidad, tales como los Principios para la Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos (CAC/GL 20-1995), las Directrices para la Formulación, Aplicación, Evaluación y Acreditación de los Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos (CAC/GL 26-1997). El Comité acordó por lo tanto que el CCFICS interrumpiera sus trabajos sobre dichas Directrices.

Estado de tramitación del Anteproyecto de Directrices para la Utilización y el Fomento de Sistemas de Garantía de la Calidad a fin de Satisfacer los Requisitos Relacionados con los Alimentos.

20. El Comité acordó suspender los trabajos de elaboración del Anteproyecto de Directrices para la Utilización y el Fomento de Sistemas de Garantía de la Calidad a fin de Satisfacer los Requisitos Relacionados con los Alimentos, quedando entendido que se informaría al Comité Ejecutivo sobre la decisión tomada.

ANTEPROYECTO DE REVISIÓN DE LAS DIRECTRICES DEL CODEX PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN SITUACIONES DE EMERGENCIA EN EL CONTROL DE LOS ALIMENTOS (Tema 5 del programa)¹¹

21. En su novena reunión, el CCFICS llegó a un acuerdo general de que la elaboración de directrices para el control de las situaciones de emergencia de los alimentos en el comercio internacional debía llevarse a cabo en el contexto de las *Directrices del Codex para el Intercambio de Información en Situaciones de Emergencia en el Control de los Alimentos*¹². Se sugirió que las directrices referentes a situaciones de emergencia en el control de los alimentos debían incluir la consideración de los siguientes puntos:

- La elaboración de un plan específico de control de emergencias alimentarias o, de no ser así, unas orientaciones genéricas;

⁹ CX-FICS 02/11/4 y observaciones presentadas por Argentina, Bangladesh, Canadá, Estados Unidos, India, México, Nueva Zelandia, Comunidad Europea, (CX/FICS 02/11/4 -Add. 1) y Colombia (Documento de Sala de Conferencia 2).

¹⁰ ALINORM 03/30, párr. 84.

¹¹ CX/FICS 02/11/5 y observaciones presentadas por Argentina, Bangladesh, Canadá, Egipto, Estados Unidos, Japón, México, Nueva Zelandia, (CX/FICS 02/11/5-Add. 1), Cuba, la Comunidad Europea, la Asociación Internacional de Organizaciones de Alimentos de Consumo (CX/FIC 02/11/5-Add.2), Colombia, Filipinas y la Comunidad Europea (Documento de Sala de Conferencia 3).

¹² CAC/GL 19-1995

- La dificultad de aplicar prácticas racionales de gestión de riesgos y de su comunicación en situaciones de emergencia en el control de los alimentos debido a la inherente falta de información relativa a la evaluación oportuna de riesgos;
- La necesidad de ampliar la aplicación de la comunicación de riesgos, incluyendo en el proceso una estructura para la retroinformación;
- Diferencias y similitudes entre las medidas de control de las importaciones y las exportaciones que se deban tomar;
- Disposición final de los productos alimenticios, incluido el concepto de rastreabilidad y las exportaciones a terceros países;
- Textos y demás documentación elaborada por organizaciones nacionales, gubernamentales y no gubernamentales, en particular la futura elaboración del sistema de Alarma Rápida de la FAO; y
- Un texto revisado sobre situaciones de emergencia en el control de los alimentos.

22. El Comité aceptó el ofrecimiento de Australia, con la ayuda de Japón, Países Bajos, Estados Unidos y la Comisión Europea, de redactar una revisión de las *Directrices del Codex para el Intercambio de Información en Situaciones de Emergencia en el Control de los Alimentos*, para su examen en la siguiente reunión, que incluyera elementos relativos a la orientación genérica y/o planes específicos de control de emergencias alimentarias en base a las deliberaciones del Comité y observaciones presentadas por escrito en el entendimiento de que esta revisión estaba sujeta a la aprobación de la Comisión del Codex Alimentarius en su 24º período de sesiones como nuevo trabajo¹³. El Comité Ejecutivo de la Comisión del Codex Alimentarius en su 49ª reunión (extraordinaria) aprobó la revisión de las Directrices como nuevo trabajo¹⁴.

23. El CCFICS en su 10ª reunión acordó devolver al Trámite 2 el anteproyecto de *Directrices para el Intercambio de Información en Situaciones de Emergencia en el Control de los Alimentos* para ser revisado por un grupo de redacción dirigido por Australia y con la ayuda de Alemania, Japón, Países Bajos, Papua Nueva Guinea, Estados Unidos y la Comisión Europea. El Comité acordó que el texto se redactase nuevamente sobre la base de las deliberaciones del Comité y las observaciones presentadas por escrito y tomara en consideración la revisión del Código de Ética del Codex para el Comercio Internacional de Alimentos¹⁵ que se estaba llevando a cabo.

24. Al presentar el documento CX/FICS 02/11/5, la delegación de Australia indicó que se estaban recabando observaciones específicas sobre la redefinición del ámbito de aplicación de las Directrices y sobre el tema de los alimentos reexportados. Se observó que el Comité de Redacción había revisado el Título de las Directrices para que dijera “Anteproyecto de Directrices para Situaciones de Emergencia relativas a la Inocuidad de los Alimentos en el Comercio Internacional”.

25. El Comité examinó el anteproyecto de directrices revisadas en detalle y se concentró en el Título, Preámbulo y Ámbito de aplicación, así como también en los primeros párrafos de la sección “Consideraciones sobre las situaciones de emergencia alimentaria relativas a la inocuidad de los alimentos”. No obstante, en vista de las opiniones divergentes que se expresaron sobre diferentes aspectos del ámbito de aplicación, el Comité acordó mantener el anteproyecto de Directrices en su texto actual según figura en el documento CX/FICS 02/11/5.

26. El Comité debatió el ámbito de aplicación de las Directrices revisadas, y en especial, si deberían centrarse en cuestiones de comunicación/intercambio de información de riesgos relativos a las situaciones de emergencia o si habría de examinar también las medidas de gestión de riesgos y la elaboración de un plan de acción. Algunas de las delegaciones opinaron que la revisión debería centrarse sólo en aspectos de la comunicación que no se hubieran tratado adecuadamente en las directrices actuales. Otras delegaciones opinaron que debería ampliarse el ámbito de aplicación de las Directrices para incluir medidas de gestión de riesgos como lo sugirió en su novena reunión el CCFICS. En ese sentido, algunas delegaciones sugirieron que se retuviera el Título original de las Directrices para reflejar mejor que el documento se ocupa de la comunicación/intercambio de información en situaciones de emergencia.

¹³ ALINORM 01/30A, párrs. 104-105

¹⁴ ALINORM 03/3, párr. 24 y Apéndice III

¹⁵ ALINORM 03/30, párr. 94

27. Con respecto a los aspectos referentes a la comunicación, se señaló que las actuales *Directrices del Codex para el Intercambio de Información en Situaciones de Emergencia en el Control de los Alimentos* trataban sólo de la comunicación entre el país importador y el país exportador (es decir, la comunicación bilateral). Se sugirió que las Directrices revisadas deberían incluir aspectos relacionados con la comunicación multilateral y tener en cuenta la comunicación de resultados, la naturaleza del problema (incluidas las evaluaciones de riesgos en su caso) y las medidas tomadas, como también el desarrollo de un sistema internacional de alerta alimentaria. Por lo tanto, se sugirió que las directrices revisadas deberían hacer hincapié en la necesidad de que tanto el país importador como el país exportador diera y obtuviera toda la información pertinente por conducto oficial y verificaran la fuente de la información anecdótica.

28. Algunas delegaciones insistieron en que la revisión no debería contradecir los objetivos de las *Directrices para el Intercambio de Información entre Países sobre Casos de Rechazo de Alimentos Importados* (CAC/GL 25-1997) por lo que respecta al rechazo de remesas de alimentos.

29. Respecto de las medidas de gestión de riesgos, el Comité tomó nota de la labor en curso del Comité del Codex sobre Principios Generales (CCGP) y del Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos (CCFH) referente a la elaboración de un proyecto de Principios Generales sobre el Análisis de Riesgos, un proyecto de Principios Generales y Directrices para la Realización de la Gestión de Riesgos Microbiológicos y sobre la gestión de combinaciones específicas productos/patógenos.

30. Algunas delegaciones recalcaron que en las directrices revisadas se debería destacar el aspecto provisional de las medidas de gestión de riesgos en situaciones de emergencia alimentaria como también la incertidumbre científica y la necesidad de adaptar las medidas provisionales al recibirse nueva información. Algunas delegaciones opinaron que la inclusión de aspectos de evaluación y gestión de riesgos en las Directrices revisadas no duplicaba la labor en curso de otros Comités del Codex, mientras que otras estimaban que era prematuro comenzar una nueva labor antes que dichos comités finalizaran los textos que tenían en proceso de elaboración.

31. Con respecto a la sugerencia de que las decisiones referentes a la gestión de riesgos en situaciones de emergencia debían basarse en la evaluación de riesgos, algunas delegaciones expresaron inquietud en cuanto a la capacidad de países con recursos limitados de llevar a cabo extensas evaluaciones de riesgos.

32. También se sugirió que en las Directrices revisadas se debía considerar y definir el papel de la industria alimentaria, y que las mismas se debían ampliar para incluir situaciones de emergencia que pudieran surgir del bioterrorismo, y que se debía elaborar un sistema de alerta internacional que incluyera disposiciones para mantener una información actualizada sobre puntos de contacto para situaciones de emergencia alimentaria.

33. El Comité decidió que el grupo de redacción volviera a examinar las Directrices (ver más abajo) teniendo en cuenta la definición y principios que se detallan a continuación:

Principios para el Intercambio de Información en Situaciones de Emergencia de Inocuidad de los Alimentos

Definición

34. Una situación de emergencia en materia de inocuidad de los alimentos, ya sea accidental o intencional, existe cuando una autoridad competente identifica un riesgo o amenaza inaceptable para la salud del consumidor que estén relacionados con el consumo de un alimento o alimentos y que requieran medidas urgentes. Una situación de emergencia de inocuidad de los alimentos se produce normalmente cuando el riesgo no es restringido o se desconoce su alcance al momento de la detección.

35. Algunos países expresaron su preocupación en cuanto al significado de la palabra “amenaza”. Una delegación propuso también suprimir las palabras “no es restringido o se desconoce su alcance”, sustituyéndolas por “no esté claramente identificado” en la segunda frase de la definición.

Principios

36. En el caso de que se identifique una emergencia relativa a la inocuidad de los alimentos, se aplicarán los siguientes principios:

- i. Se debería compartir toda la información pertinente para que los países potencialmente afectados puedan tomar decisiones informadas referentes a la gestión de riesgos.

- ii. Un país importador que detecte una situación de emergencia en relación con la inocuidad de los alimentos debería informar al país exportador sin demora. Asimismo, un país exportador debería informar sin demora a sus socios comerciales potencialmente afectados y a todos los otros puntos de contacto oficiales.
- iii. El flujo de información debería ser transparente y constante durante todas las fases del proceso de análisis de riesgos (evaluación de riesgos según corresponda a las circunstancias, gestión de riesgos y comunicación de riesgos) para permitir una constante evaluación y preparación de la respuesta a la emergencia.
- iv. El intercambio de información sobre las situaciones de emergencia en materia de inocuidad de los alimentos debería realizarse entre las autoridades competentes y hacerse a través de puntos oficiales de contacto.
- v. Las autoridades competentes deberían proporcionar información clara, pertinente, fáctica y oportuna a la industria, a los consumidores, a otras partes interesadas y a los medios de difusión respecto del estado de la situación de emergencia relativa a la inocuidad de los alimentos.
- vi. [A fin de aplicar los principios anteriores, los países deberían incorporar en sus planes de acción disposiciones adecuadas para emergencias relativas a la inocuidad de los alimentos, de existir dichos planes]

[Para permitir el intercambio de información, los países deberían tener un plan de acción para emergencias relativas a la inocuidad de los alimentos]

37. Una delegación propuso que sólo en el ámbito del mandato del CCFICS deberían referirse los Principios únicamente a las situaciones de emergencia en el comercio internacional. No obstante, se observó que las Directrices podrían aplicarse también a situaciones de emergencia nacional que pudieran interesar a otros países.

38. El Comité sugirió que el grupo de redacción examinara la inclusión del Principio 6 en el cuerpo de las Directrices, ya que se consideraba que estaba vinculado a la aplicación de dicho texto. También se observó que los Principios 5 y 6 se referían a prerrogativas nacionales, y que por lo tanto podrían no estar incluidos en el mandato de un texto destinado a ser aplicado entre gobiernos. El Comité sugirió también que el grupo de redacción examinara la inclusión o la elaboración de un texto separado con respecto a un plan de acción para las situaciones de emergencia relativas al control de los alimentos.

Estado de tramitación del Anteproyecto de Revisión de las Directrices del Codex para el Intercambio de Información en Situaciones de Emergencia en el Control de los Alimentos

39. El Comité acordó devolver al Trámite 2 el Anteproyecto de *Directrices* para que fuera revisado por un grupo de redacción encabezado por Australia con la ayuda de Alemania, Estados Unidos, Países Bajos, Nueva Zelandia, Suecia, la Comisión Europea y la Asociación Internacional de Organizaciones de Alimentos de Consumo (IACFO). El Comité acordó que el grupo de trabajo examinara el debate, definición y principios antes expuestos; el mandato inicial otorgado en la novena reunión del CCFICS; las Directrices vigentes (CAC/GL 19-1995) y otras directrices y textos del Codex según correspondiera. Se acordó que se distribuyera el documento revisado para recabar observaciones y someterlo a nuevo examen en su siguiente reunión.

DOCUMENTO DE DEBATE SOBRE LA DETERMINACIÓN DE EQUIVALENCIA DE REGLAMENTOS TÉCNICOS RELACIONADOS CON LOS SISTEMAS DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ALIMENTOS (Tema 6 del programa)¹⁶

40. El CCFICS en su 10ª reunión había acordado aplazar una nueva redacción del anteproyecto de Directrices sobre la Determinación de Equivalencia de Reglamentos Técnicos relacionados con los Sistemas de Inspección y Certificación de Alimentos dentro del Procedimiento de trámites del Codex. El Comité acordó que un grupo de redacción dirigido por Australia preparara un documento de debate para distribuirlo, recabar observaciones y someterlo a nuevo examen en su presente reunión. El Comité acordó que en dicho

¹⁵ CX/FICS 02/11/6 y observaciones presentadas por Argentina, Canadá, Estados Unidos, México, Nueva Zelandia, la Comunidad Europea, la Asociación Internacional de Organizaciones de Alimentos de Consumo (CX/FICS 02/11/6-Add.1) y Filipinas (Documento de Sala de Conferencia 4).

documento se examinara la necesidad de elaborar directrices sobre la determinación de equivalencia de reglamentos técnicos con el fin de asegurar la conformidad con los requisitos esenciales de calidad y presentar ejemplos pertinentes para su examen y recomendaciones relativas a los elementos que habrán de incluirse en el anteproyecto de directrices.¹⁷

41. Se informó al Comité de que el Objetivo 1: Promover un Marco Reglamentario Razonable, del Proyecto Revisado del Plan a Plazo Medio 2003-2007, incluía la Actividad 27 referente a *Elaboración de Normas*, que comprende la “Elaboración de directrices sobre la determinación de equivalencia con fines específicos tales como la equivalencia de medidas para asegurar la higiene de los alimentos o medidas para asegurar la conformidad con los requisitos esenciales de calidad”.

42. Al presentar el documento de debate, la delegación de Australia especificó que el grupo de redacción había notado una falta de ejemplos reales en los que la aplicación de equivalencia de reglamentos técnicos o de procedimientos de evaluación de la conformidad pudiera haber contribuido a asegurar unas buenas prácticas comerciales. Se señaló asimismo que el documento interpretaba el Acuerdo de la Organización Mundial del Comercio sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (Acuerdo sobre OTC), y que debería citar el texto del Acuerdo sobre OTC directamente si hacía falta referirse a dicho texto. El debate se centró en cómo dentro del contexto de equivalencia del Acuerdo sobre OTC se aplicarían los reglamentos técnicos y los procedimientos de evaluación de conformidad por lo que respecta a la inspección y certificación de alimentos.

43. Algunas delegaciones señalaron que el mandato del Comité parecía estar limitado al posible establecimiento de directrices para asegurar la conformidad con requisitos de calidad esenciales, incluida la determinación de equivalencia de sistemas de inspección y certificación en dicho sentido. La delegación de Noruega presentó un documento¹⁸ que se centraba en la equivalencia, como también en el reconocimiento mutuo, así como instrumentos para facilitar el comercio en relación con las medidas técnicas, con inclusión de ejemplos ilustrativos de acuerdos vigentes referentes a dichas cuestiones. Dicha delegación observó que el concepto de reconocimiento mutuo (evaluación de la conformidad) solamente se trataba en el Acuerdo OTC, mientras que el reconocimiento de la equivalencia (reglamentos técnicos) estaba incluida tanto en el Acuerdo sobre MSF como en el Acuerdo sobre OTC. Delegados de otros países apoyaron el punto de vista de que el comercio podía facilitarse con la aplicación de la equivalencia a los reglamentos técnicos y que correspondía al Comité emprender los trabajos sobre esta cuestión. Se señaló que con el documento de debate se debiera contribuir a que se distinguieran y definieran las diferencias en el reconocimiento de la equivalencia entre los Acuerdos sobre MSF y sobre OTC, y que se debería consultar al Comité de la OMC sobre Obstáculos Técnicos al Comercio con respecto a la aplicación y el significado de la equivalencia y el reconocimiento mutuo en el Acuerdo sobre OTC.

44. Otras delegaciones opinaron que, en vista de la falta de ejemplos específicos o teóricos en los cuales se podría haber facilitado el comercio mediante la aplicación de la equivalencia a los reglamentos técnicos o mediante los procedimientos de evaluación de la conformidad, no deberían emprenderse ulteriores trabajos sobre este documento en estos momentos.

45. El Comité decidió que un grupo de redacción bajo la dirección de Australia y con la ayuda de Brasil, Canadá, Estados Unidos, Francia, Noruega y Suiza, revisara el documento de debate sobre la Determinación de Equivalencia de Reglamentos Técnicos relacionados con los Sistemas de Inspección y Certificación de Alimentos, para distribuirlo, recabar observaciones y someterlo a nuevo examen en su siguiente reunión. Se acordó que el documento se revisara sobre la base de las observaciones presentadas por escrito en la presente reunión y las observaciones que se presentaran en respuesta a una solicitud de ejemplos específicos o potenciales de problemas en el comercio que hubieran sido resueltos o pudieran resolverse mediante la aplicación de acuerdos de equivalencia y reconocimiento mutuo. Además, debería recabarse información del Comité sobre OTC de la OMC, a través de la Secretaría del Codex, sobre el funcionamiento de la equivalencia en el Acuerdo sobre OTC. Se observó que el documento de debate debía prepararse de forma que facilitara los debates del Comité respecto de la posible elaboración de directrices en el futuro.

¹⁷ ALINORM 03/30, párrs. 73-75.

¹⁸ Documento de Trabajo sobre Acuerdos de Equivalencia y Reconocimiento Mutuo con Respecto a Medidas Técnicas, Instituto Noruego de Investigación sobre Economía Agrícola, N° 2002-36.

DOCUMENTO DE DEBATE SOBRE LA RASTREABILIDAD/RASTREO DE PRODUCTOS EN EL CONTEXTO DE LOS SISTEMAS DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ALIMENTOS (Tema 7 del programa)¹⁹

46. El CCFICS en su 10ª reunión acordó que Suiza encabezara un grupo de trabajo para elaborar un documento de debate sobre la rastreabilidad/rastreo de productos en el contexto de los sistemas de inspección y certificación de alimentos para someterlo a examen en su siguiente reunión.²⁰ El CCFICS tomó nota de las deliberaciones sobre la rastreabilidad/rastreo de productos en otros comités del Codex, tal como se resumen en el documento CX/FICS 02/11/2 (tema 2 del programa).

47. El Comité Ejecutivo de la Comisión del Codex Alimentarius en su 49ª reunión (extraordinaria) (septiembre de 2001) examinó el tema general de la rastreabilidad/rastreo de productos en el marco del Codex, y señaló que toda medida que exigiera rastreabilidad/rastreo de productos se debería justificar por un objetivo de inocuidad de los alimentos como medida MSF, o por tener un objetivo legítimo como medida OTC. El Comité Ejecutivo recomendó que el Comité del Codex sobre Principios Generales examinara estos dos aspectos de la rastreabilidad/rastreo de productos y opinó que se debería dar consideración prioritaria al uso de la rastreabilidad/rastreo de productos como opción de gestión de riesgos en los Principios de aplicación práctica para el análisis de riesgos. El Comité Ejecutivo convino en que incumbía a los Comités competentes emprender los trabajos que consideraran oportunos en el ámbito de sus respectivos mandatos.²¹ El Comité Ejecutivo tomó nota también del cometido del CCFICS en relación con la elaboración de procedimientos para la aplicación de la rastreabilidad/rastreo de productos en los sistemas de inspección y certificación de las importaciones y exportaciones de alimentos.

48. El Comité observó que en la 50ª reunión del Comité Ejecutivo de la Comisión del Codex Alimentarius (junio de 2002) se había acordado²² retener ambos aspectos de la rastreabilidad/rastreo de productos sin mencionar las prioridades ni indicar que debería considerarse primero el uso de la rastreabilidad/rastreo de productos como opción de gestión de riesgos para la inocuidad de los alimentos, como ya se había acordado en la 49ª reunión.

49. Al presentar el documento de debate, la delegación de Suiza observó que el Grupo de Trabajo sobre Rastreabilidad²³ (Friburgo, Suiza, 19 al 20 de agosto de 2002) había preparado el documento partiendo de instrucciones específicas impartidas por el CCFICS en su 10ª reunión y observaciones presentadas por escrito. Se observó que los elementos identificados por el Grupo de Trabajo en relación con la rastreabilidad/rastreo del producto eran: la capacidad de identificar un alimento (identificación del producto), la manera en que se había elaborado (si no es la apropiada); y el origen y destino del mismo: un paso hacia atrás y otra hacia adelante (información sobre el producto) y los vínculos entre la identificación del producto y la información sobre el producto, observando al mismo tiempo también que la aplicabilidad de estos elementos dependería de los objetivos que se persiguen con los distintos textos. Considerando que el Grupo de Trabajo no había tenido la oportunidad de examinar en detalle todos los textos del CCFICS relacionados con la rastreabilidad/rastreo de productos, el Grupo llegó también a un acuerdo con respecto a un marco específico para seguir analizando dichos textos en cuanto a su pertinencia y aplicabilidad en el CCFICS.

50. El Comité agradeció al Grupo de Trabajo sus esfuerzos, y respaldó, en términos generales, el análisis y el enfoque del documento de debate como fundamento para seguir deliberando sobre la rastreabilidad/rastreo de productos en el seno del CCFICS. No obstante, se consideró que era prematuro en estos momentos elaborar Directrices específicas. El Comité reconoció asimismo que la responsabilidad primaria para la elaboración de una definición de rastreabilidad/rastreo de productos recaía sobre el Comité

¹⁹ CX/FICS 02/11/7 y observaciones presentadas por Canadá, Estados Unidos, México, Nueva Zelanda, Consumers International (CX/FICS 02/11/7-Add. 1), Filipinas y la Comunidad Europea (Documento de Sala de Conferencia 5).

²⁰ ALINORM 03/30, párr. 67.

²¹ ALINORM 03/3, párrs. 29-33.

²² ALINORM 03/3A, párr. 42.

²³ Alemania, Argentina, Australia, Bélgica, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, India, Irlanda, Italia, Japón, Kenya, República de Corea, Países Bajos, Noruega, Papúa Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Reino Unido, Suecia, Tailandia, la Comisión Europea, Organización Mundial de la Salud, Organización Mundial de Comercio, Biotechnology Industry Organization (BIO), Comité Européen des Fariquantes de Sucre (CEFS), Consumers International (CI), Commission Internationale des Industries Agricoles et Alimentaires (CIAA), Council on Responsible Nutrition (CRN), European Association for Bioindustries (EuropaBio), Croplife International (GCPF), International Council of Grocery Manufacturers Association (ICGMA), Federación Internacional de Lecherías (FIL) e International Federation for Animal Health (IFAH)

del Codex sobre Principios Generales, aunque el CCFICS podría ampliar tal vez su examen a los elementos requeridos para dicha definición.

51. El Comité llegó a un acuerdo general respecto de la opinión del Comité Ejecutivo de que debería justificarse toda medida que exigiera la rastreabilidad/rastreo de productos por tener un objetivo de inocuidad de los alimentos como medida MSF, o un objetivo legítimo como medida OTC. No obstante, varias delegaciones fueron de la opinión de que la rastreabilidad/rastreo de productos debería concentrarse en las medidas referentes a la inocuidad de los alimentos solamente como asunto prioritario. Mientras tanto, otras delegaciones estimaban que la inocuidad de los alimentos y otros asuntos necesarios para asegurar unas prácticas leales en el comercio internacional, contempladas en el mandato de la Comisión del Codex Alimentarius, deberían examinarse al mismo tiempo. También se mencionó que las directrices o principios relacionados con la rastreabilidad/rastreo de productos muy posiblemente estarían relacionados con ambos aspectos sin tener en cuenta los esfuerzos para separar teóricamente dichos conceptos.

52. El Comité observó y acordó lo siguiente:

- La responsabilidad para la elaboración de una definición de la rastreabilidad/rastreo de productos se encuadraba en el ámbito de competencia del CCGP;
- El CCFICS se ocupaba de la rastreabilidad/rastreo de productos en el contexto de los sistemas de inspección y certificación de alimentos;
- Deberían tenerse en cuenta los textos vigentes del Codex relacionados con la inspección y certificación de alimentos así como las deliberaciones en el seno del CCFICS y de otros Comités del Codex y observaciones presentadas por escrito para determinar la pertinencia y aplicabilidad actual de los textos del CCFICS en el contexto de la rastreabilidad/rastreo de productos y la necesidad de ulteriores trabajos en esta esfera.

53. Para llevar a cabo la revisión mencionada más arriba y completar el mandato que le había asignado en la 10ª reunión del CCFICS, el Comité decidió reconvocar al Grupo de Trabajo sobre Rastreabilidad bajo la presidencia de Suiza, y con la participación de Alemania, Argentina, Australia, Bélgica, Brasil, Canadá, Chile, Estados Unidos, Filipinas, Francia, India, Italia, Japón, Kenya, Nueva Zelanda, Noruega, Países Bajos, Reino Unido, República de Corea, Suecia, Tailandia, BIO, CE, Greenpeace, ICGMA, FIL y OMS. El Presidente expresó la opinión de que debería completarse el análisis de los textos actuales del CCFICS con arreglo al Marco antes de que el Grupo de Trabajo se reuniera, de forma que el Grupo pudiera examinar los resultados de dicho análisis en la reunión. El Grupo de Trabajo debería tener en cuenta las deliberaciones sobre rastreabilidad/rastreo de productos en otros Comités pertinentes del Codex. El Grupo de Trabajo debería preparar un documento de debate con un análisis completo de las correspondientes cuestiones para distribuirlo, recabar observaciones adicionales y someterlo a nuevo examen en su siguiente reunión. Se reiteró que la revisión debería analizar la pertinencia y la necesidad de que el CCFICS elaborara orientaciones específicas sobre la aplicación práctica de la rastreabilidad/rastreo de productos y sobre cómo había de avanzarse. También se acordó que las deliberaciones del Comité sobre este tema serían remitidas al Comité Ejecutivo y a otros comités del Codex para su información y posibles medidas.

OTROS ASUNTOS Y TRABAJOS FUTUROS (Tema 8 del programa)

54. El representante del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) informó al Comité de que las Directrices Revisadas para la Certificación de Alimentos Irradiados con fines no Fitosanitarios²⁴ estarían disponibles dentro de breve tiempo en el sitio web del Grupo Consultivo Internacional sobre Irradiación de Alimentos (ICGFI). El documento fue elaborado y finalizado por dicho Grupo Consultivo Internacional sobre Irradiación de Alimentos de la FAO/OMS/OIEA.

55. El Comité acordó que se pidieran observaciones sobre temas propuestos como trabajos futuros y que la prioridad de los mismos sería solicitada en la circular que acompaña a este informe. En ese sentido, el Comité tomó nota de las observaciones²⁵ de Consumers International en que se sugería la elaboración de tres apéndices o referencias a las Directrices sobre la Determinación de Equivalencia de Medidas Sanitarias relacionadas con los Sistemas de Inspección y Certificación de Alimentos, es decir, los requisitos de documentación para presentar una solicitud de determinación de equivalencia, los términos aplicables a visitas *in situ* realizadas por las autoridades del país importador para verificar los sistemas de inspección y

²⁴ Documento de Sala de Conferencia N° 6.

²⁵ CX/FICS 02/11/3- Add. 1

certificación y la asistencia técnica que prestarían los países importadores a los países exportadores en desarrollo. Algunas delegaciones señalaron la necesidad de seguir trabajando a este respecto independientemente de que entrara o no dentro del ámbito del CCFICS.

56. El Comité observó que el Proyecto de Plan a Plazo Medio 2003-2007 incluía como actividad el: “Establecimiento de procedimientos sistemáticos para examinar las normas vigentes a fin de asegurar su pertinencia y aplicación constante. Esto incluirá su revisión, si es necesario, y la supresión de aquellas disposiciones que sean demasiado prescriptivas o excesivamente rigurosas. En dicho sentido, se sugirió que tal vez necesitarían actualizarse en el futuro los textos aprobados anteriormente, relacionados con los sistemas de inspección y certificación, con el fin de reflejar la terminología vigente y/o mantener la coherencia en el ámbito de la aplicación de textos similares (por ejemplo: las Directrices para el Intercambio de Información Entre Países sobre Casos de Rechazo de Alimentos Importados y las Directrices para la Elaboración de Acuerdos de Equivalencia relacionados con Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos).

FECHA Y LUGAR DE LA SIGUIENTE REUNIÓN (Tema 9 del programa)

57. El Comité tomó nota de que la celebración de su 12ª reunión se había programado provisionalmente para el 1-5 de diciembre de 2003 en Australia, a reserva de ulteriores conversaciones entre la Secretaría del Codex y la Secretaría de Australia y la confirmación de la Comisión del Codex Alimentarius. Se observó que la programación y frecuencia de las reuniones adicionales del Comité dependería en parte de la identificación de futuras prioridades de trabajos.

RESUMEN DEL ESTADO DE LOS TRABAJOS

ASUNTO	TRÁMITE	ENCOMENDADO A:	DOCUMENTO DE REFERENCIA EN ALINORM 03/30A
Proyecto de Directrices sobre la Determinación de Equivalencia de Medidas Sanitarias relacionadas con los Sistemas de Inspección y Certificación de Alimentos	8	Observaciones 26º período de sesiones del Comité del Codex Alimentarius	Párrs. 8 – 16 y Apéndice II
Anteproyecto de Directrices para el Intercambio de Información sobre Situaciones de Emergencia en Control de Alimentos	2	Grupo de Redacción Observaciones 12ª CCFICS	Párrs. 21 – 39
Anteproyecto de Directrices para la Utilización y Fomento de los Sistemas de Garantía de la Calidad para Satisfacer los Requisitos en Relación con los Alimentos	-----	52ª CCEXEC	Párrs. 17 – 20
Documento de debate sobre la Determinación de Equivalencia de Reglamentos Técnicos relacionados con los Sistemas de Inspección y Certificación de Alimentos	-----	Grupo de Redacción Observaciones 12ª CCFICS	Párrs. 40 – 45
Documento de debate sobre la rastreabilidad/rastreo de productos en el contexto de los sistemas de inspección y certificación de importaciones y exportaciones de alimentos	-----	Grupo de Trabajo Observaciones 12ª CCFICS	Párrs. 46 – 53

**LIST OF PARTICIPANTS
LISTE DES PARTICIPANTS
LISTA DE PARTICIPANTES
CHAIRPERSON**

Mr Gregory Read
Executive Manager
Exports and Corporate Division
Australian Quarantine and Inspection Service
Department of Agriculture Fisheries and Forestry – Australia
GPO Box 858
CANBERRA ACT 2601
Phone: +61 2 6272 3594
Fax: +61 2 6272 4112
Email: gregory.read@aqis.gov.au

ARGENTINA

Dr Marcelo Oscar Ballerio
National Director of Agro-Alimentary
Fiscalisation of SENASA (The National Service for the
Sanitation and Quality of Agro-Alimentary Produce)
Paseo Colom 367 6th Floor
Buenos Aires
SENASA ARGENTINA
Phone: +54 1 4342 8224
Fax: +54 1 4342 8224
Email: dnfa@inee.com.au

AUSTRALIA

Dr Ann McDonald
General Manager
Market Maintenance Group
Australian Quarantine and Inspection Service
Agriculture Fisheries and Forestry – Australia
GPO Box 858
CANBERRA ACT 2601
AUSTRALIA
Phone: +61 2 6272 5254
Fax: +61 2 6272 4112
Email: ann.mcdonald@aqis.gov.au

Dr Scott Crerar
Food Standards Australia New Zealand
PO Box 7186
CANBERRA BC ACT 2610
AUSTRALIA
Phone: +61 2 6271 2235
Fax: +61 2 6271 2290
Email: scott.crerar@foodstandards.gov.au

Ms Peggy Douglass
Senior Advisor
Australian Quarantine and Inspection Service
Department of Agriculture Fisheries and Forestry –
Australia
GPO Box 858
CANBERRA ACT 2601
AUSTRALIA
Phone: +61 2 6272 5786
Fax: +61 2 6271 6522
Email: peggy.douglass@aqis.gov.au

Mr Digby Gascoine
Consultant
Australian Quarantine and Inspection Service
Department of Agriculture Fisheries and Forestry –
Australia
PO Box 4012
MANUKA ACT 2603
AUSTRALIA
Phone: +61 2 6231 7746
Fax: +61 2 6231 7863
Email: digby.gascoine@bigpond.com.au

Dr Dennis Heanes
Product Integrity Manager
Department of Primary Industries and Resources
PO Box 1671 GPO
ADELAIDE SA 5001
AUSTRALIA
Phone: +61 8 8226 0372
Fax: +61 8 8226 1844
Email: heanes.dennis@saugov.sa.gov.au

Mr Vincent Hudson
Market Access and Biosecurity
Department of Agriculture, Fisheries and Forestry –
Australia
GPO Box 858
CANBERRA ACT 2600
AUSTRALIA
Phone: +61 2 6272 4879
Fax: +61 2 6272 4600
Email: vincent.hudson@affa.gov.au

Mr Stewart Jones
Deputy Director
Australian Government Analytical Laboratories
West Australia Laboratory
PO Box 83
COTTESLOE WA 6011
AUSTRALIA
Phone: +61 8 9384 1511
Fax: +61 8 9384 1132
Email: stewart.jones@agal.gov.au

Dr Richard Kerr
Policy Officer
Rural Policy and Innovation Group
Science Policy Section
Department of Agriculture, Fisheries and Forestry –
Australia
GPO Box 858
CANBERRA ACT 2600
AUSTRALIA
Phone: +61 2 6272 4745
Fax: +61 2 6272 5926
Email: richard.kerr@affa.gov.au

Mr Peter Maple
Manager
Food and Agriculture Products Unit
Australian Quarantine and Inspection Service
Department of Agriculture Fisheries and Forestry –
Australia
PO Box 858
CANBERRA ACT 2601
AUSTRALIA
Phone: +61 2 6272 5419
Fax: +61 2 6272 5888
Email: peter.maple@affa.gov.au

Ms Narelle Marro
Senior Food Scientist Monitoring and Surveillance
Food Standards Australia New Zealand
PO Box 7186
CANBERRA BC ACT 2610
AUSTRALIA
Phone: +61 2 6271 2257
Fax: +61 2 6271 2290
Email: narelle.marro@foodstandards.gov.au

Ms Rhonda Piggott
Director
Food Safety and Quarantine Section
Department of Foreign Affairs and Trade
RG Casey Building,
BARTON ACT 2600
AUSTRALIA
Phone: +61 2 6261 2361
Fax: +61 2 6261 1858,
Email: rhonda.piggott@dfat.gov.au

Ms Kathy Salter
Manager
AFFA Biotechnology Projects
Rural Policy and Innovation Group
Department of Agriculture Fisheries and Forestry –
Australia
GPO Box 858
CANBERRA ACT 2600
AUSTRALIA
Phone: +61 2 6272 4940
Fax: +61 2 6272 5926
Email: kathy.salter@affa.gov.au

Mr Peter Wallner
Standards Liaison Officer
Food Standards Australia New Zealand
PO Box 7186
CANBERRA BC ACT 2610
AUSTRALIA
Phone: +61 2 7271 2258
Fax: +61 2 6271 2278
Email: slo@foodstandards.gov.au

Mrs Robyn Banks
Regulatory Affairs and Nutrition Manager
Nestlé Australia Ltd.
GPO Box 4320
SYDNEY NSW 2001
AUSTRALIA
Phone: +61 2 9931 2305
Fax: +61 2 9931 2605
Email: robyn.banks@au.nestle.com

Mr Tony Downer
Assistant Director
Scientific and Technical
Australian Food and Grocery Council
Locked Bag 1
KINGSTON ACT 2604
AUSTRALIA
Phone: +61 2 6273 1466
Fax: +61 2 6273 1477
Email: tony.downer@afgc.org.au

Mrs Kirsten Grinter
Scientific Affairs Co-ordinator
Goodman Fielder Marketing and Innovation
75 Talavera Road
NORTH RYDE NSW 2113
AUSTRALIA
Phone: +61 2 8874 6448
Fax: +61 2 8874 6474
Email: kirsten.grinter@goodmanfielder.com.au

Mr Bert Wauchope
C.P.S.U FIS Secretary
AQIS Meat Inspector
Box 688
PT PIRIE SA
Phone: +61 08 8636 5109
Fax:
Email: bertwauchope@hotmail.com

BELGIUM

Dr Johan Verhaeghe
Director
IVK/FAVV Institute for Veterinary Inspection
Wetstraat 56
B1040 BRUSSELS
BELGIUM
Phone: +32 2 287 03 50
Fax: +32 2 287 02 39
Email: johan.verhaeghe@favv.be

BRAZIL

Mr Pedro Cunha e Menezes
Brazilian Ministry of Foreign Affairs
17/31 Market Street
SYDNEY NSW 2000
Phone: +61 02 9267 4414
Fax: +61 02 6267 4419
Email: pmenezes@brazilsydney.org

Ms Ana Virginia Figueiredo
Manager of Food Inspection
Brazilian National Surveillance Agency
SEPN Q 515, Bloco B
Ed. Ômega 3º Andar
BRASILIA - DF - 70770-502
BRAZIL
Phone: +55 61 448 1019
Fax: +55 61 448 1080
Email: ana.virginia@anvisa.gov.br

Mr Marcelo Mazzini
International Control Trade Division
Department of Inspection of Animal Origin Products
Ministry of Agriculture and Supply
Esplanada dos Ministérios
Ministerio da Agricultura, Pecuaria e Abastecimento,
Edificio Anexo, ala "A" Sala No 406
BRASILIA DF CEP 70.043-900
BRAZIL
Phone: +55 61 226 7578
Fax: +55 61 218 2672
Email: mazzini@agricultura.gov.br

Mrs Maria/Angelica Ribeiro de Oliveira
Department of Inspection of Animal Production
Ministry of Agriculture Livestock and Supply
Esplanada dos Ministerios
Bloco D Anexo B Sala 116
BRASILIA-DF CEP 70.043-900
BRAZIL
Phone: +55 61 218 2438
Fax: +55 61 218 2727
Email: ribeiro@agricultura.gov.br

CANADA

Dr Merv Baker
Director
Food of Animal Origin Division
Canadian Food Inspection Agency
59 Camelot Drive
NEPEAN
ONTARIO K1A 0Y9
CANADA
Phone: +1 613 221 7027
Fax: +1 613 221 7293
Email: mbaker@inspection.gc.ca

Dr Thomas Feltmate
Manager
Food Safety Risk Analysis Unit
Canadian Food Inspection Agency
3851 Fallowfield Road
NEPEAN
ONTARIO K2H 8P9
CANADA
Phone: +1 613 228 6698 ext. 5982
Fax: +1 613 228 6675
Email: tfeltmate@inspection.gc.ca

Mr Chris Palmer
Associate Director
International Program
Bureau of Food Regulatory
International and Interagency Affairs/Food Directorate,
Health Products and Food Branch
Health Canada
Building #7, Room 2387 (0702C1)
TUNNEY'S PASTURE OTTAWA
ONTARIO
CANADA
Phone: +1 613 941 4616
Fax: +1 613 941 3537
Email: chris_palmer@hc-sc.gc.ca

Mr Peter Pauker
Chief
Policy Integration
Agriculture and Agri-Food Canada
Room 639
Sir John Carling Building
930 Carling Avenue
OTTAWA ONTARIO
CANADA
Phone: +1 613 7597326
Fax: +1613 759 7503
Email: paukerp@agr.gc.ca

CHILE

Mrs Antonieta Urrutia
Ingeniero Agrónomo
Departamento Asuntos Internacionales
Servicio Agrícola y Ganadero
Min Agricultura, Av Bulnes 140
SANTIAGO
CHILE
Phone: +56 2 688 3811
Fax: +56 2 671 7419
Email: antonieta.urrutia@sag.gob.cl

CHINA, PEOPLE'S REPUBLIC OF

Mr Sun Guosheng
Deputy Director
General Administration of Quality Supervision
Inspection and Quarantine
Bureau of China
PEOPLE'S REPUBLIC OF CHINA
No.9, Ma Dian Dong Lu, Hai Dian District
Beijing, CHINA 100088
Phone: +86 10 8226 2019
Fax: +86 10 8226 2016
Email: sungs@aqsiq.gov.au

Ms Kwork Yi Ching
Field Officer
Department of Food and Environmental Hygiene
HONG KONG – Special Administrative Region
PEOPLE'S REPUBLIC OF CHINA
Dr Lip Tet Ng
Veterinary Officer
Department of Food and Environmental Hygiene
HONG KONG – Special Administrative Region
PEOPLE'S REPUBLIC OF CHINA

Dr David Moont
Veterinary Officer
Department of Food and Environmental Hygiene
HONG KONG – Special Administrative Region
PEOPLE'S REPUBLIC OF CHINA

Ms Li Yubing
Director
Certification and Accreditation Administration of
China
PEOPLE'S REPUBLIC OF CHINA
No.9, Ma Dian Dong Lu, Hai Dian District
Beijing, CHINA 100088
Phone: +86 10 8226 2760
Fax: +86 10 8226 0753
Email: liyb@cnca.gov.au

Mr Ye Zhiping
Senior Engineer
Shanghai Pu Jiang Entry-Exit
Inspection and Quarantine Bureau of China
PEOPLE'S REPUBLIC OF CHINA
Phone: +86 21 6323 0830
Fax: +86 21 6323 0830
Email: yzp@cablplus.com.cn

CUBA

Mr Gabriel Lahens Espinosa
Engineer
Ministerio Del Comercio Exterior de la Republica de
Cuba
Infanta No. 16 esquina
23, VEDADO LA HABANA
CUBA
Phone: +53 7 542 139
Fax: +53 7 550376
Email: mincex@infocecx.cu

DENMARK

Mr Erik Petersen
Danish Veterinary and Food Administration
Morkhoj Bygade 19, DK 2860
SOBORG
DENMARK
Phone: +45 3 395 6000
Fax: +45 3 396 6001
Email: eep@fdir.dk

Hanne Larsen
Head of Division
Danish Veterinary and Food Administration
Moerkhoej Bygade 19, DK – 2860
SOEBORG
DENMARK
Phone: +45 3395 6008
Fax: +45 3395 6001
Email: hal@fdir.dk

FIJI

Mrs Fusi Caginavanua
Permanent Secretary
Ministry of Agriculture, Sugar and Land Resettlement
Private Bag, Rainaoa
SUVA
FIJI
Phone: +679 384 233
Fax: +679 385 234

Mr Hiagi Foraete
Director
Fiji Quarantine and Inspection Services
Ministry of Agriculture Sugar and Land Resettlement
Private Bag
SUVA
FIJI
Phone: +679 384 233
Fax: +679 385 234

FINLAND

Ms Tarja Lehtonen
Border Inspection Veterinarian
Unit for Veterinary Border Inspection
Ministry of Agriculture and Forestry of Finland
PO Box 30, 00023 Government
VALTIONEUVOSTO
FINLAND
Phone: +358 9 1605 2783
Fax: +358 9 1605 2779
Email: tarja.lehtonen@mmm.fi

FRANCE

Dr Catherine Rogy
Deputy Head
International Sanitary Coordination Unit
Ministère de l'Agriculture, de l'alimentation
de la Pêche et des affaires rurales
Direction Generale de l'Alimentation\
251 rue de Vaugirard
75732 PARIS CEDEX 15
FRANCE
Phone: +33 1 4955 8486
Fax: +33 1 4955 4462
Email: catherine.rogy@agriculture.gouv.fr

Mrs Roseline Lecourt
Chargee de Mission
Ministere de l'economie, des finances et de l'industrie
(DGCCRF)
Teledoc 051, 59 Boulevard Vincent Auriol 75703
PARIS CEDEX 13 75703
FRANCE
Phone: +33 1 4497 3470
Fax: +33 1 4497 3037
Email: roseline.lecourt@dgccrf.finances.gouv.fr

GERMANY

Dr Andrea Sanwidi
Federal Ministry of Consumer Protection, Nutrition
and Agriculture
Rochusstraße 1
D-53123 BONN
GERMANY
Phone: +49 0 228 529 3828
Fax: +49 0 228 529 4944
Email: andrea.sanwidi@bmvel.bund.de

Dr Barbara Röstel
Head
International Affairs
Federal Institute for Risk Assessment
Thielallee 88-92
D-14195 BERLIN
GERMANY
Phone: +49 30 8412 3255
Fax: +49 30 8412 3374
Email: b.roestel@bfr.bund.de

GREECE

Mr Kastrisios Theodosis
Director
Directorate of Processing, Standardisation & Quality
Inspection
Ministry of Agriculture
2 Acharnon Street
ATHENS 10176
GREECE
Phone: +210 212 4351
Fax: +210 523 8337

INDIA

Mr Shri Anil Swarup
Chairman
Agriculture and Processed Food Products
Export Development Authority
NCUI Building
3 Siri Institutional Area
August Kranti Marg
NEW DELHI 110016
INDIA
Phone: +91 11 651 3167
Fax: +91 11 653 4870
Email: chairman@apeda.com

Ms Shashi Sareen
Director
Export Inspection Council
(Ministry of Commerce and Industry)
3rd Floor
NDYMCA Cultural Centre Building
1, Jai Singh Road
NEW DELHI 110001
INDIA
Phone: +91 11 374 8025
Fax: +91 11 374 8186
Email: director@eicindia.org

Mr Shri Tapesh Pawar
Director
Department of Animal Husbandry and Dairying
Ministry of Agriculture
Krishi Bhavan
NEW DELHI 11001
INDIA
Phone: +91 11 338 8534
Fax: +91 11 338 8534
Email: tpawaz002@yahoo.com

Mr Shri J.S. Choudhary
Deputy Secretary
Department of Health
Ministry of Health and FW
Nirman Bhavan
NEW DELHI
INDIA
Phone: +91 11 301 9317
Fax: +91 11 301 9317
Email: dsjsc@nb.nic.in

INDONESIA

Mr Basrah Enie
Director
Institute for R&D of Agro-based Industry (IRDABI)
Department of Industry and Trade
JL. Ir. Juanda No.11
Bogor 16122
INDONESIA
Phone: +62 251 324 068, 323 339
Fax: +62 251 323 339
Email: abenie@indo.net.id

Mr Deddy Saleh
Director of Centre for Foreign Trade Research and
Development
Department of Industry and Trade
JL.M.I. Ridwan RAIS No.5
Block I, 9th Floor Jakarta 10110
INDONESIA
Phone: +62 21 344 0687
Fax: +62 21 652 2749
Email: deddy@saleh.to

Mr Akhmad Suhardiyanto
Directorate General of Processing and Marketing for –
Agriculture Product
Ministry of Agriculture
JL Haksono RM No.3 Building D
Jakarta Selatan
Phone: +62 21 781 5881
Fax: +62 21 781 5881, 788 42568
Email: suhardiyanto@deptan.go.id

Mr Sutriyono Edi
Industry and Trade Attache
Indonesian Embassy
8 Darwin Avenue
YARRALUMLA ACT 2600
AUSTRALIA
Phone: +61 2 6250 8600
Fax: +61 2 6273 0757
Email: atperdag@cyberone.com.au

IRELAND

Ms Paula Barry-Walsh
Veterinary Inspector
Department of Agriculture and Food
Agriculture House 3W
Kildare Street
DUBLIN 2
IRELAND
Phone: +353 1 607 2468
Fax: +353 1 678 9733
Email: paula.barrywalsh@agriculture.gov.ie

ITALY

Dr Ciro Impagnatiello
Ministero delle Politiche Agricole e Forestali
00187 ROME
ITALY
Phone: +39 06 466 56511
Fax: +39 06 488 0273
Email: blturco@tiscalinet.it

JAPAN

Dr Mitsuhiro Ushio
Director
International Food Safety Planning
Policy Planning Division
Department of Food Safety
Pharmaceutical & Food Safety Bureau
Ministry of Health, Labour and Welfare
1-2-2 Kasumigaseki Chiyoda-ku
TOKYO 100-8916
JAPAN
Phone: +81 3 3595 2326
Fax: +81 3 3503 7965
Email: ushio-mitsuhiro@mhlw.go.jp

Ms Rie Hatanaka
Policy Planning Division
Department of Food Safety
Pharmaceutical and Food Safety Bureau
Ministry of Health, Labour and Welfare
1-2-2 Kasumigaseki, Chiyoda-ku
TOKYO 100-8916
JAPAN
Phone: +81 3 3595 2326
Fax: +81 3 3503 7965
Email: hatanaka-rie@mhlw.go.jp

Mr Mitsuo Nakamura
Deputy Director
International Standardization Office
Standards and Labelling Division
Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries
1-2-1 Kasumigaseki Chiyoda-ku
TOKYO 100-8950
JAPAN
Phone: +81 3 5512 1571
Fax: +81 3 3501 0580
Email: mitsuo_nakamura@nm.maff.go.jp

Dr Hiroshi Umeda
Assistant Director
Office of Quarantine Station Administration
Policy Planning Division
Department of Food Safety
Pharmaceutical and Food Safety Bureau
Ministry of Health Labour and Welfare
1-2-2 Kasumigaseki Chiyoda-ku
TOKYO 100-8916
JAPAN
Phone: +81 3 3595 2333
Fax: +81 3 3591 8029
Email: umeda-hiroshi@mhlw.go.jp

Mr Yasunori Yoshida
Deputy Director
Standards Division
Department of Food Safety
Pharmaceutical and Food Safety Bureau
Ministry of Health, Labour and Welfare
1-2-2 Kasumigaseki, Chiyoda-ku
TOKYO 100-8916
JAPAN
Phone: +81 3 3595 2341
Fax: +81 3 3501 4868
Email: yoshida-yasunori@mhlw.go.jp

Dr Hiroshi Yoshikura
Director-General
National Institute of Infectious Diseases
1-23-1 Toyama
Shinjuku-ku
TOKYO 162-8640
JAPAN
Phone: +81 3 5285 1111
Fax: +81 3 5285 1193
Email: codexj@mhlw.go.jp

KENYA

Mrs Immaculate Odwori
Principal Quality Inspector
Kenya Bureau of Standards
PO Box 54974
NAIROBI
KENYA
Phone: +254 2 502211
Fax: +254 2 503 293
Email: info@kebs.org

REPUBLIC OF KOREA

Mr Won Young Choi
Director General
Korea Food and Drug Administration
5 Nokbun-Dong
EunPyung-Ku
SEOUL
REPUBLIC OF KOREA
Phone: +82 2 380 1652
Fax: +82 2 386 0843
Email: wonchoi@kfda.go.kr

Dr Mun Gi Sohn
Deputy Director
Korean Food and Drug Administration
5 Nokbun-Dong
EunPyung-Ku
SEOUL
REPUBLIC OF KOREA
Phone: +82 2 380 1733
Fax: +82 2 388 6392
Email: mgsohn@kfda.go.kr

Mr Song Boo Koh
Deputy Director
Busan Regional Office
Korean Food and Drug Administration
5 Nokbun-Dong
EunPyung-Ku
SEOUL
REPUBLIC OF KOREA
Phone: +82 51 610 6202
Fax: +82 2 388 6392
Email: kohsb@kfda.go.kr

Miss Yun-kyoung Lee
Senior Researcher
Ministry of Health and Welfare
1 Jungang-dong, Kwachun
KYUNHGI-DO
REPUBLIC OF KOREA
Phone: +82 2 504 6233
Fax: +82 2 504 1456
Email: codexkorea@kfda.go.kr

Mr Young-Sig Park
Head Researcher
Korea Health Industry Development Institute
57-1 Noryangin-Dong
Dongjuk-ku
SEOUL
REPUBLIC OF KOREA
Phone: +82 2 2194 7484
Fax: +82 2 824 1761
Email: parkys@khidi.or.kr

MALAYSIA

Dr Azriman Rosman
Principal Assistant Director
Food Quality Control Division
Department of Public Health
Ministry of Health Malaysia
Block B, 3rd Floor
Jalan Cenderasari
Health Offices Complex
KUALA LUMPUR 50590
MALAYSIA
Phone: +60 3 2694 6601
Fax: +60 3 2694 6517
Email: azriman@moh.gov.my

Dr Aaisah Senin
Principal Assistant Director
Food Quality Control Division
Department of Public Health
Ministry of Health
3rd Floor Block B
Jalan Cenderasari
Health Offices Complex
KUALA LUMPUR 50590
MALAYSIA
Phone: +60 3 2694 6601
Fax: +60 3 2694 6517
Email: aaisah@moh.gov.my

Mr Raja Shahrom
Division Director
Malaysian Palm Oil Board
Department of Licensing and Registration
Lot 6
SS6 Jalan Perbandaran
KELANA JAYA SELANGOR 47301
MALAYSIA
Phone: +60 3 7803 7294
Fax: +60 3 7803 3914
Email: shahrom@mpob.gov.my

MEXICO

Mrs Aida Albuerne Pina
Directora General
Direccion General de Control Sanitario de Productos y Servicios
Comision Federal para la Proteccion Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS)
Donceles No 39
Col. Centro CP 06010
MEXICO DF
MEXICO
Phone: +52 (55) 5521 3232
Fax: +52 (55) 5512 9628
Email: aalbuerne@mail.ssa.gob.mx

Mr Guillermo Arroyo Gomez
Jefe del Departamento de Diagnostico y Seguimiento (DGCSPyS)
Comision Federal para la Proteccion Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS)
Secretaria de Salud
Donceles No 39
COL. CENTRO CP 06010
MEXICO
Phone: +52 (55) 5521 3232
Fax: +52 (55) 5512 9528
Email: garroyo@mail.ssa.gob.mx

Dr Jorge Leyva
Director General de Inspeccion Fitozoosanitaria
SAGARPA MEXICO
Recreo #14 Piso 10
Col Actipan del Valle
MEXICO DF 03230
MEXICO
Phone: +55 534 5018
Fax: +55 524 7531
Email: dgif.dir@senasica.sagarpa.gob.mx

NETHERLANDS

Dr Hans Jeuring
Senior Public Health Officer
Inspectorate for Health Protection
PO Box 16108
2500 BC THE HAGUE
THE NETHERLANDS
Phone: +31 70 340 5585
Fax: +31 70 340 5435
Email: Hans.Jeuring@kvw.nl

Mrs Suzanne Bont
Senior Policy Officer
Food Safety
Ministry of Agriculture
PO Box 20401
2500 EK THE HAGUE
THE NETHERLANDS
Phone: +31 70 378 4413
Fax: +31 70 378 6141
Email: s.j.c.w.bont@vva.agro.nl

Mr Otto Knottnerus
Main Board for Arable Products
PO Box 29739
2502 LS THE HAGUE
THE NETHERLANDS
Phone: +31 70 370 8343
Fax: +31 70 370 8444
Email: o.c.knottnerus@hpa.agro.nl

Dr Adrianus van Sprang
National Inspection Service for Livestock and Meat (RVV)
PO Box 3000
VOORBURG 2270 JA
THE NETHERLANDS
Phone: +31 70 357 8851
Fax: +31 70 357 8327
Email: A.P.van.Sprang@rvv.agro.nl

Mr Koos Warmerhoven
Policy Officer
Ministry of Health, Welfare and Sport
Department for Nutrition and Health Protection
PO Box 20350
THE HAGUE 2500 EJ
THE NETHERLANDS
Phone: +31 70 3 406 942
Fax: +31 70 3 405 554
Email: j.warmerhoven@minvws.nl

NEW ZEALAND

Dr Steve Hathaway
Director
Program Development Group
New Zealand Food Safety Authority
PO Box 646
GISBORNE
NEW ZEALAND
Phone: +64 6 867 1144
Fax: +64 6 868 5207
Email: steve.hathaway@nzfsa.govt.nz

Mr Damian Diack
Manager
Biosecurity Coordination – International
Biosecurity Coordination Group
Ministry of Agriculture and Forestry
PO Box 2526
WELLINGTON
NEW ZEALAND
Phone: +64 4474 4151
Fax: + 64 4474 4133
Email: damian.diack@maf.govt.nz

Mr Phil Fawcett
Programme Manager (Regulatory Standards)
Dairy and Plant Group
New Zealand Food Safety Authority
PO Box 2835
WELLINGTON
NEW ZEALAND
Phone: +64 4 463 2656
Fax: +64 4 463 2675
Email: phil.fawcett@nzfsa.govt.nz

Mrs Cherie Flynn
Senior Policy Analyst
Policy Group
New Zealand Food Safety Authority
PO Box 2835
WELLINGTON
NEW ZEALAND
Phone: +64 4 463 2572
Fax: +64 4 463 2583
Email: cherie.flynn@nzfsa.govt.nz

Mr John Lee
Assistant Director
Market Access, Animal Products Group
New Zealand Food Safety Authority
95 McGregor Road
RD 2, PAPA KURA
NEW ZEALAND
Phone: +64 9 292 9131
Fax: +64 9 292 9131
Email: john.lee@nzfsa.govt.nz

Ms Judi Lee
Assistant Director
Programme Development Group
New Zealand Food Safety Authority
95 McGregor Road
RD 2, PAPA KURA
NEW ZEALAND
Phone: +64 9 292 9131
Fax: +64 9 292 9131
Email: judi.lee@nzfsa.govt.nz

Mr Jim Wilson
Programme Manager
Imports
New Zealand Food Safety Authority
PO Box 2835
WELLINGTON
NEW ZEALAND
Phone: +64 4 463 2663
Fax: +64 4 463 2675
Email: jim.wilson@nzfsa.govt.nz

Mr Rex Askerud
PSA Organiser
PSA
PO Box 544
DUNEDIN
NEW ZEALAND
Phone: +64 3 474 7400
Fax: +64 3 474 7409
Email: rex.askerud@psa.govt.nz

Mr Keith Gutsell
National Delegate PSA
Assure New Zealand
C/- Alliance Lorneville
Private Bag 1410
INVERCARGILL
NEW ZEALAND
Phone: +64 3 215 6418
Fax: +64 3 215 7909
Email: keith.kg@es.co.nz

NORWAY

Mrs Kari Bryhni
Head of Department
Food Hygiene and Imports Control
Norwegian Food Control Authority
PO Box 8187 Dep N-0034
OSLO
NORWAY
Phone: +47 2321 6751
Fax: +47 2321 7001
Email: kab@snt.no

Mr Lennart Johanson
Deputy Director General
Seafood Safety and Quality Section
Norwegian Ministry of Fisheries
PO Box 8118 Dep N – 0032
OSLO
NORWAY
Phone: +47 2224 2665
Fax: +47 2224 5678
Email: Lennart.Johanson@fid.dep.no

Mrs Mette Ruden
Head of Section
Control Systems
Department for Control and Coordination
Norwegian Food Control Authority
PO Box 8187 Dep N-0034
OSLO
NORWAY
Phone: +47 2321 6793
Fax: +47 2321 7001
Email: msr@snt.no

PHILIPPINES

Mr Jim Tito San Agustin
Foreign Service Officer/Principal Assistant
Office of the Undersecretary for International
Economic Relations
Department of Foreign Affairs
2330 Roxas Boulevard
PASAY CITY
PHILIPPINES
Phone: +63 2 834 3033
Fax: +63 2 834 1451
Email: jbsanagustin@dfa.gov.ph

SINGAPORE

Dr Sin Bin Chua
Deputy CEO and Director
Food & Veterinary Administration
Agri-Food & Veterinary Authority of Singapore
5 Maxwell Road #04-00
Tower Block MND Complex 069110
SINGAPORE
Phone: +65 6 325 7622
Fax: +65 6 220 6068
Email: chua_sin_bin@ava.gov.sg

Dr Paul Chiew King Tiong
Assistant Director
Inspection Services & Epidemiology
Food and Veterinary Administration
Agri-Food & Veterinary Authority of Singapore
51 Jalan Buroh 619495
SINGAPORE
Phone: +65 6 267 0820
Fax: +65 6 265 0784
Email: paul_chiew@ava.gov.sg

Ms Huay Leng Seah
Assistant Director
Food Control Division
Food and Veterinary Administration
Agri-Food and Veterinary Authority of Singapore
5 Maxwell Road
#18-00 Tower Block
MND Complex 069110
SINGAPORE
Phone: +65 6325 5480
Fax: +65 6324 4563
Email: seah_huay_leng@ava.gov.sg

SPAIN

Dr Javier Mate-Caballero
Jefe del Servicio de Inspeccion de Mercancias
Subdireccion General de Sanidad Exterior DGSP
Ministerio Sanidad y Consumo
P del Prado 18-20
MADRID 28014
SPAIN
Phone: +34 91 596 2050
Fax: +34 91 596 2047
Email: jmate@msc.es

Mr Miguel Ballesteros-Lopez
Agregado Comercial de Espana en Sydney
SYDNEY NSW 2000
AUSTRALIA
Phone: +61 2 936 24212
Fax:
Email: miguel.ballesteros@sidney.ofcomes.mcx.es

Mr Juan Calvo-Iglesias
Tecnico Superior Veterinario
Subdireccion General de Sanidad Exterior DGSP
Ministerio de Sanidad y Consumo
P del Prado 18-20
MADRID 28071
SPAIN
Phone: +34 91 596 2028
Fax: +34 91 596 2047
Email: jcalvo@msc.es

SWEDEN

Dr Tor Bergman
Deputy Chief Veterinary Officer,
Public Health
Swedish National Food Administration
Box 622
SE – 75126 UPPSALA
SWEDEN
Phone: +46 1817 5587
Fax: +46 1812 7637
Email: tor.bergman@slv.se

Ms Anna Arvidsson
Senior Veterinary Inspector
Swedish National Food Administration
PO Box 622
SE - 751 26 UPPSALA
SWEDEN
Phone: +46 1817 5543
Fax: +46 1812 1949
Email: anna@slv.se

Ms Ylva Wallen
Senior Administrative Officer
Ministry of Agriculture Food and Fisheries
SE-103 33 STOCKHOLM
SWEDEN
Phone: +46 8 405 11 06
Fax: +46 8 405 49 70
Email: ylva.wallen@agriculture.ministry.se

SWITZERLAND

Mrs Awilo Ochieng Pernet
Responsible, Codex Alimentarius
Swiss Federal Office of Public Health
CH3003 BERNE
SWITZERLAND
Phone: +41 31 322 0041
Fax: +41 31 322 9574
Email: awilo.ochieng@bag.admin.ch

Dr Jakob Schluep
Head of Border Veterinary Inspection
Swiss Federal Veterinary Office
CH 3003 BERNE
SWITZERLAND
Phone: +41 31 323 8510
Fax: +41 31 323 5686
Email: jakob.schluep@bvvet.admin.ch

Ms Franziska Zimmermann
State Secretariat for Economic Affairs (seco)
Non-tariff Measures Division
Federal Department for Economic Affairs
Effingerstrasse 1
CH 3007 BERNE
SWITZERLAND
Phone: +41 31 324 0847
Fax: +41 31 324 0959
Email: franziska.zimmermann@seco.admin.ch

Dr Jean Vignal
Regulatory Affairs
Nestec Ltd
Avenue Nestle 55
CH-1800 VEVEY
SWITZERLAND
Phone: +41 21 924 35 01
Fax: +41 21 924 45 47
Email: jean.vignal@nestle.com

THAILAND

Dr Suthiporn Chirapanda
Executive Director
National Bureau of Agricultural Commodity
and Food Standards
Ministry of Agriculture and Cooperatives
Rajadamnern Nok. Avenue
BANGKOK 10200
THAILAND
Phone: +66 2 281 8843
Fax: +66 2 6298 978
Email: suthiporn@napsi.or.th

Mr Montri Klitsaneephaiboon
Director
Office of Commodity and System
Standards Accreditation
National Bureau of Agricultural Commodity and Food
Standards
Ministry of Agriculture and Cooperatives
Rajadamnern Nok. Avenue
BANGKOK 10200
THAILAND
Phone: +66 2 280 3884
Fax: +66 2 280 1542

Mr Pisan Pongsapitch
Standards Officer 7
Office of Commodity and System Standards
National Bureau of Agricultural Commodity
and Food Standards
Ministry of Agriculture and Cooperatives
Rajadamnern Nok. Avenue
BANGKOK 10200
THAILAND
Phone: +66 2 280 1542
Fax: +66 2 280 1542
Email: pisanp@yahoo.com

Mr Tanongpan Satjapala
Medical Scientist 8
Bureau of Food Safety and Quality
THAILAND
Phone: +66 2 951 1020
Fax: +66 2 951 1021
Email: tanong@health.moph.go.th

Dr Boonpeng Santiwattanatam
Thai Broiler Processing Exporters Association
313 CP Tower
Silom Road Bangrak
BANGKOK 10500
THAILAND
Phone: +66 2 638 2199
Fax: +66 2 638 2636
Email: boonpeng@cpf.co.th

Mrs Pranee Srisomboon
General Manager
Thai Food Processors' Association
170/22 9th Floor
Ocean Tower 1 Building
New Ratchadapisek Road Klongtoey
BANGKOK 10110
THAILAND
Phone: +66 2 2612 684-6
Fax: +66 2 2612 996-7
Email: thaifood@thaifood.org

Mrs Malinee Subvanich
Director and General Secretary
Thai Food Processors' Association
170/22 9th Floor
Ocean Tower 1 Building
New Ratchadapisek Road Klongtoey
BANGKOK 10110
THAILAND
Phone: +66 2 2612 6846
Fax: +66 2 2612 9967
Email: thaifood@thaifood.org

Mr Lers Thisayakorn
Secretary General
Thai Frozen Foods Association
92/6 6th Floor, Sathom Thani II,
North Sathom Road,
Bangkok
Thailand
Phone: +66 2 2355 622-4
Fax: +66 2 2355 625
Email: thaiffa@ksc.th.com

UNITED KINGDOM

Dr Nigel Harrison
Head
Food Law Policy Branch
Food Labelling and Standards
Food Standards Agency
Room 124 Aviation House
125 Kingsway WC2B 6NH
LONDON
UNITED KINGDOM
Phone: +44 0 20 7276 8177
Fax: +44 0 20 7276 8193
Email: nigel.harrison@foodstandards.gsi.gov.uk

Dr Simon Hall
Deputy Head
International Animal Health
Department for Environment
Food and Rural Affairs (DEFRA)
Room 403a
1A Page Street
LONDON SW1P 4PQ
UNITED KINGDOM
Phone: +44 207 904 6149
Fax: +44 207 904 6395

UNITED STATES OF AMERICA

Dr Catherine Carnevale
Director
Office of Constituent Operations
Food and Drug Administration
5100 Paint Branch Parkway
College Park, MD
WASHINGTON DC 20740
USA
Phone: +1 301 436 2380
Fax: +1 301 436 2618
Email: catherine.carnevale@cfsan.fda.gov

Mr Donald Hodgen
International Economist
US Department of Commerce
International Trade Administration
Office of Consumer Goods
HCH Building Room 3013
Washington, DC 20230
USA
Phone: +1 202 482 3346
Fax: +1 202 482 3981
Email: Donald_A_Hodgen@ita.doc.gov

Ms Edith Kennard
Staff Officer
US Codex Office
1400 Independence Ave SW
Room 4861 SOAGRIB
WASHINGTON DC 20250
USA
Phone: +1 202 720 5261
Fax: +1 202 720 3157
Email: edith.kennard@fsis.usda.gov

Ms Karen Stuck
Office of International Affairs
Food Safety and Inspection Service
Department of Agriculture
1400 Independence Avenue SW
2135 South Building
WASHINGTON DC 20250
USA
Phone: +1 202 720 3470
Fax: +1 202 720 7990
Email: karen.stuck@fsis.usda.gov

Ms Audrey Talley
International Trade Policy
Department of Agriculture Foreign Agric Service
1400 Independence Avenue SW
South Building
WASHINGTON DC 20250
USA
Phone: +1 202 720 9408
Fax: +1 202 690 0677
Email: talley@fas.usda.gov

Dr H Michael Wehr
Food and Drug Administration
5100 Paint Branch Parkway
COLLEGE PARK MD 20740
USA
Phone: +1 301 436 1725
Fax: +1 301 436 2618
Email: mwehr@cfsan.fda.gov

Mr Richard White
Office of the United States Trade Representative
600 17th Street NW
Winder Building
Room 421
WASHINGTON DC 20508
USA
Phone: +1 202 395 9582
Fax: +1 202 395 4579
Email: rwhite@ustr.gov

Ms Jane Earley LLC
Promarin International
1625 Prince Street, Suite 2000
ALEXANDRIA, VA 22314
USA
Phone: +1 703 838 0602
Fax: +1 202 505 3732
Email: jearley@promarinternational.com

Mr Kenneth Hartman Jr.
Director
US Grains Council
201 Holstein Place
WATERLOO IL 62298-2743
USA
Phone: +1 618 939 7075
Fax: +1 618 939 6450
Email: glendell@htc.net

Ms Hannah Highfill
Manager for Biotechnology Education
US Grains Council
1400 K Street NW
Suite 1200
WASHINGTON DC 20005
USA
Phone: +1 202 789 0789
Fax: +1 202 326 0660
Email: hhighfill@grains.org

Mr Hans Kelmm
Office of Agriculture, Biotechnology and Textile Trade
Affairs
Room 3831
Department of State
WASHINGTON DC 20520
Phone: +202 647 3090
Fax: +202 647 1894
Email: klemmhg@state.gov

Mr Johnnie Nichols
National Milk Producers Federation
2101 Wilson Boulevard
ARLINGTON VA 22201
USA
Phone: +1 703 243 6111 ext 344
Fax: +1 703 841 9328
Email: jnichols@nmpf.org

Ms Peggy Rochette
Senior Director
International Policy
National Food Processors Association
1350 I Street NW
WASHINGTON DC 20005
USA
Phone: +1 202 639 5921
Fax: +1 202 639 5991
Email: prochet@nfpa-food.org

VIETNAM

Mr Nguyen Nhu Tiep
Chief of Professional Affairs Division
Ministry of Fisheries
National Fishery Inspection and Quality Assurance
Center
10 Nguyen Cong Hoan St
Ba Dinh Dist, HANOI
VIETNAM
Phone: +84 4 771 5383
Fax: +84 4 831 7221
Email: nhutiep.naif@mofi.gov.vn

INTERNATIONAL GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS EUROPEAN COMMISSION (EC)

Dr Henri Belveze
European Commission
International Food, Veterinary and Phytosanitary
Questions
Rue FROISSART 101 Bureau 4/76
BRUSSELS
BELGIUM
Phone: +32 2 29 62 812
Fax: +32 2 29 98 566
Email: henri.belveze@cec.eu.int

Mr Andrew Wilson
Counsellor
European Commission
140 Wireless Road
BANGKOK 10330
THAILAND
Phone: +66 2 255 9100
Fax: +66 2 255 9114
Email: Andrew.Wilson@cec.eu.int

**EUROPEAN UNION (COUNCIL OF
MINISTERS)**

Mr Kari Tollikko
Principal Administrator
Council of the European Union
Rue de la Loi 175
BRUSSELS 1048
BELGIUM
Phone: +32 2 285 7841
Fax: +32 2 285 6198
Email: kari.tollikko@consilium.eu.int

WORLD HEALTH ORGANIZATION (WHO)

Dr Yasuhisa Nakamura
Scientist
Food Safety Department
World Health Organization
20 Avenue Appia
GENEVA 27 CH-1211
SWITZERLAND
Phone: +41 22 791 4324
Fax: +41 22 791 4807
Email: nakamuray@who.int

**INTERNATIONAL NON-GOVERNMENTAL
ORGANIZATIONS
BIOTECHNOLOGY INDUSTRY**

ORGANIZATION (BIO)

Dr Michael Phillips
Executive Director
Food And Agriculture
Biotechnology Industry Organization
1225 Eye Street NW
Suite 400
WASHINGTON, DC 20005
USA
Phone: +1 202 962 9200
Fax: +1 202 962 9201
Email: mphillips@bio.org

Dr Janet Collins
Global Manager
Biotechnology Industry Organization
1225 Eye Street NW
Suite 400
WASHINGTON, DC 20005
USA
Phone: +1 202 962 9200
Fax: +1 202 962 9201
Email: janet.e.collins@monsanto.com

GREENPEACE INTERNATIONAL

Mr Bruno Heinzer
Greenpeace International
C/o Greenpeace
Postfach CH-8031 ZURICH
SWITZERLAND
Phone: +41 1 447 41 41
Fax: +41 1 447 41 99
Email: bheinzer@ch.greenpeace.org

**INTERNATIONAL COUNCIL OF GROCERY
MANUFACTURERS ASSOCIATION (ICGMA)**

Mrs Mari Stull
Executive Secretariat
International Council of Grocery Manufacturers
Associations
1010 Wisconsin Ave NW
9th Floor
WASHINGTON DC 20007
USA
Phone: +1 202 337 9400
Fax: +1 202 337 4508
Email: mstull@gmabrands.com

**INTERNATIONAL ACCREDITATION FORUM
(IAF)**

Mr John Owen
Corporate Secretary
International Accreditation Forum
53 Manuka Circle
CHERRYBROOK NSW 2126
AUSTRALIA
Phone: +61 2 9481 7343
Fax: +61 2 9481 7343
Email: jrowen@bigpond.net.au;
secretary@accreditationforum.com

**INTERNATIONAL ASSOCIATION OF
CONSUMER FOOD ORGANIZATIONS (IAFCO)**

Mr Bruce Silverglade
President
International Association of Consumer Food
Organizations
Suite 300
1875 Connecticut Avenue NW
WASHINGTON DC
USA
Phone: +1 202 332 9110 ext. 337
Fax: +1 202 265 4954
Email: silvergladeb@cs.com

**INTERNATIONAL ATOMIC ENERGY AGENCY
(IAEA)**

Mr Gary Luckman
Manager
New Technologies Unit
Australian Quarantine Inspection Service
Department of Agriculture, Fisheries and Forestry –
Australia
GPO Box 858
CANBERRA ACT 2601
AUSTRALIA
Phone: +61 2 6272 5789
Fax: +61 2 6271 6522
Email: gary.luckman@affa.gov.au

INTERNATIONAL DAIRY FEDERATION (IDF)

Dr Rejean Bouchard
Dairy Farmers of Canada
75 Albert Street
Suite 1101
OTTAWA
ONTARIO K1P 5E7
CANADA
Phone: +1 613 236 9997
Fax: +1 613 236 0905
Email: rejeanb@dfc-plc.ca

**INTERNATIONAL INSTITUTE OF
REFRIGERATION (IIR)**

Mr Keith Richardson
International Institute of Refrigeration
PO Box 52
NORTH RYDE NSW 2113
AUSTRALIA
Phone: +61 2 9490 8361
Fax: +61 2 9490 8499
Email: keith.richardson@csiro.au

**INTERNATIONAL UNION OF PURE &
APPLIED CHEMISTRY (IUPAC)**

Dr Sue-Sun Wong
Research Specialist
International Union of Pure and Applied Chemistry
(IUPAC)
TACTRI
Residue Control Department
11 Kung-Ming Road, Wufeng
TAICHUNG HSIEN
TAIWAN
Phone: +886 4 233 006 12
Fax: +886 4 233 247 38
Email: sswong@tactri.gov.tw

WORLD VETERINARY ASSOCIATION (WVA)

Dr Kevin Doyle
Representative
World Veterinary Association
PO Box 4257
KINGSTON ACT 2603
Phone: +61 2 6239 5928
Fax: +61 6239 6979
Email: avavet@ava.com.au

CODEX SECRETARIAT

Mr David Byron
Food Standards Officer
Food and Nutrition Division
Joint FAO/WHO Food Standards Programme
Food and Agricultural Organization of the United
Nations
Viale delle Terme de Caracalla
00100 ROME
ITALY
Phone: +39 6 5705 4419
Fax: +39 6 5705 4593
Email: david.byron@fao.org

Ms AnnaMaria Bruno
Food Standards Officer
Food and Nutrition Division
Joint FAO/WHO Food Standards Programme
Food and Agriculture Organization of the United
Nations
Viale delle Terme di Caracalla
00100 ROME
ITALY
Phone: +39 06 5705 6254
Fax: +39 06 5705 4593
Email: annamaria.bruno@fao.org

AUSTRALIAN SECRETARIAT

Mr Steve Bailey
National Manager
Food Inspection Operations
Australian Quarantine and Inspection Service
Department of Agriculture Fisheries and Forestry –
Australia
GPO Box 858
CANBERRA ACT 2601
AUSTRALIA
Phone: +61 2 6272 5589
Fax: +61 2 6272 4112
Email: steven.bailey@aqis.gov.au

Ms Ann Backhouse
Manager
Codex Australia
Department of Agriculture, Fisheries and Forestry –
Australia
GPO Box 858
CANBERRA ACT 2601
AUSTRALIA
Phone: +61 2 6272 5692
Fax: +61 2 6272 3103
Email: ann.backhouse@affa.gov.au

CCFICS ADMINISTRATION

Ms Rose Hockham
Assistant Manager
Codex Australia
Product Safety and Integrity
Department of Agriculture, Fisheries and Forestry –
Australia
GPO Box 858
CANBERRA ACT 2601
AUSTRALIA
Phone: +61 2 6272 5060
Fax: +61 2 6272 3103
Email: rose.hockham@affa.gov.au

Ms Bianca Geremia
Executive Assistant
Exports and Corporate Division
Australian Quarantine and Inspection Service
Department of Agriculture, Fisheries and Forestry –
Australia
GPO Box 858
CANBERRA ACT 2601
AUSTRALIA
Phone: +61 2 6272 3915
Fax: +61 2 6272 4112
Email: bianca.geremia@aqis.gov.au

ANTEPROYECTO DE DIRECTRICES PARA LA DETERMINACIÓN DE EQUIVALENCIA DE LAS MEDIDAS SANITARIAS RELACIONADAS CON LOS SISTEMAS DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ALIMENTOS¹
(Adelantado al Trámite 8)

SECCIÓN 1 - PREÁMBULO

1. Sucede a menudo que los países exportadores e importadores utilizan diferentes sistemas de inspección y certificación de alimentos. Entre los motivos de dichas diferencias se incluye la prevalencia de determinados peligros relacionados con la inocuidad de los alimentos, opciones nacionales para la gestión de los riesgos relativos a la inocuidad de los alimentos y diferencias en el desarrollo histórico de los sistemas de control de los alimentos.
2. En tales circunstancias, y a efectos de facilitar el comercio protegiendo a la vez la salud del consumidor, un país exportador y un país importador pueden trabajar juntos para considerar la eficacia de las medidas sanitarias del país exportador en alcanzar el nivel adecuado de protección sanitaria del país importador en forma coherente con el principio de equivalencia según lo dispone el Acuerdo de la Organización Mundial de Comercio sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Acuerdo MSF de la OMC)².
3. La aplicación del principio de equivalencia beneficia tanto a los países exportadores como a los países importadores. Esto sirve para que, mientras se protege la salud del consumidor, se facilita el comercio y se minimizan los costos de regulación de los gobiernos, industria, productores y consumidores, permitiendo al país exportador utilizar el medio más conveniente, en sus circunstancias, para alcanzar el nivel adecuado de protección del país importador.³
4. Los países importadores deberían evitar la aplicación de medidas innecesarias cuando el país exportador ya las haya llevado a cabo. Los países importadores podrían reducir la frecuencia y el alcance de las medidas de verificación tras una determinación de equivalencia de las medidas aplicadas por el país exportador.

SECCIÓN 2 – ÁMBITO DE APLICACIÓN

5. Este documento proporciona directrices sobre la determinación de equivalencia de las medidas sanitarias relacionadas con los sistemas de inspección y certificación de alimentos. Con el objeto de determinar la equivalencia, dichas medidas pueden caracterizarse en líneas generales de la siguiente manera: infraestructura, formulación del programa, aplicación y seguimiento; y/o requisitos específicos (ver el Párrafo 13).

SECCIÓN 3 – DEFINICIONES

6. Las definiciones utilizadas en este documento se han tomado de documentos de la Comisión del Codex Alimentarius y del Acuerdo MSF de la OMC, y son coherentes con las mismas.

Medida sanitaria: Toda medida aplicada para proteger la vida y la salud de las personas, en el territorio del país, de los riesgos resultantes de la presencia de aditivos, contaminantes, toxinas u organismos patógenos en los productos alimenticios o los piensos, o de riesgos procedentes de enfermedades transmitidas por alimentos de origen animal, vegetal o productos derivados de los mismos o de riesgos que surjan de todo otro peligro en los alimentos.

¹ Estas directrices deberían leerse juntamente con otros textos pertinentes del Codex, incluidas en especial las Directrices para la Elaboración de Acuerdos de Equivalencia con Respecto a los Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos – CAC/GL 34-1999.

² De manera coherente con la definición de *equivalencia* que aparece en la Sección 3, las medidas que son *equivalentes* (es decir, que son diferentes de las medidas usadas por el país importador pero sin embargo alcanzan el nivel adecuado de protección del país importador) deberían distinguirse de las medidas que son idénticas a las medidas del país importador.

³ Los beneficios de la aplicación del principio de equivalencia a un país exportador se cancelarían o negarían si un petición de determinación de equivalencia fuera, de suyo, usado como pretexto para la interrupción del comercio establecido. Dicha acción por parte de un país importador sería contraria a los principios del comercio internacional.

Nota: Las medidas sanitarias incluyen toda legislación, decretos, reglamentos, requisitos y procedimientos pertinentes incluidos, *inter alia*, criterios relativos al producto terminado; procesos y métodos de producción; procedimientos de análisis, inspección, certificación y aprobación; disposiciones referentes a métodos estadísticos pertinentes, procedimientos de muestro y métodos de evaluación de riesgos; y requisitos de envasado y etiquetado directamente relacionados con la inocuidad de los alimentos.

Peligro: Agente biológico, químico o físico presente en el alimento, o una propiedad de éste, que puede provocar un efecto nocivo para la salud.⁴

Riesgo: Función de la probabilidad de un efecto nocivo para la salud y de la gravedad de dicho efecto, como consecuencia de un peligro o peligros presentes en los alimentos.⁴

Evaluación de riesgos: Proceso basado en conocimientos científicos, que consta de las siguientes fases: i) determinación del peligro, ii) caracterización del peligro, iii) evaluación de la exposición, y iv) caracterización del riesgo.⁴

Nivel adecuado de protección sanitaria (NADP): Nivel de protección que estime apropiado el país que establezca la medida sanitaria para proteger la vida o la salud de las personas en su territorio. (Este concepto también puede denominarse “nivel de riesgo aceptable”).

Equivalencia de medidas sanitarias:⁵ Equivalencia es el estado en el cual las medidas sanitarias aplicadas por un país exportador, aunque fueran diferentes de las medidas aplicadas en un país importador, alcanzan el nivel adecuado de protección sanitaria del país importador, según haya sido demostrado por el país exportador.

SECCIÓN 4 – PRINCIPIOS GENERALES PARA LA DETERMINACIÓN DE EQUIVALENCIA

7. La determinación de equivalencia de las medidas sanitarias relacionadas con los sistemas de inspección y certificación de los alimentos debería basarse en la aplicación de los siguientes principios:

- a) El país importador tiene el derecho de establecer un nivel de protección sanitaria que considere apropiado con relación a la protección de la vida y la salud humana⁶. El NADP puede expresarse en términos cualitativos o cuantitativos.
- b) La medida sanitaria⁷ aplicada por el país importador debería alcanzar efectivamente el NADP del país importador y debe aplicarse en forma coherente con el Artículo 2.3 del acuerdo MSF.⁸
- c) El país importador debería describir cómo su propia medida sanitaria alcanza su NADP.
- d) El país importador debería reconocer que medidas sanitarias diferentes de las suyas pueden alcanzar su NADP, y que por lo tanto pueden ser consideradas equivalentes.
- e) La medida sanitaria que el país exportador propone como equivalente debe poder alcanzar el NADP del país importador.
- f) Un país importador debería, a petición de un país exportador, comenzar las consultas con prontitud, con el propósito de determinar la equivalencia de medidas sanitarias específicas, dentro de un período razonable⁹.
- g) Es responsabilidad del país exportador demostrar objetivamente que su medida sanitaria puede alcanzar el NADP del país importador.

⁴ Comisión del Codex Alimentarius: Manual de Procedimiento (Edición 12^a), páginas 43-44.

⁵ Equivalencia se define en CAC/GL 26-1997 como “la capacidad de diferentes sistemas de inspección y certificación de lograr los mismos objetivos”.

⁶ El Acuerdo MSF establece los derechos y obligaciones de los Miembros de la OMC con relación a la determinación de un nivel adecuado de protección sanitaria.

⁷ Cuando esta directriz se refiere a ‘medida’ en singular, también se puede tomar como refiriéndose a ‘medidas’ o ‘un grupo de medidas’, según las circunstancias.

⁸ Las medidas equivalentes pueden alcanzar el NADP del país importador o, en combinación con otras medidas, pueden contribuir a alcanzar el NADP del país importador. En el resto de esta directriz, cualquier referencia a lo primero se debe tomar como incluyendo la última posibilidad.

⁹ Directrices para la Formulación, Aplicación, Evaluación y Acreditación de los Sistemas de Inspección y Certificación para las Importaciones y Exportaciones de Alimentos - CAC/GL 26-1997.

- h) La comparación de las medidas sanitarias de los países se debería llevar a cabo en forma objetiva.
- i) Cuando se usa la evaluación de riesgos en la demostración de equivalencia, los países deberían esforzarse para lograr que las técnicas aplicadas sean coherentes, utilizando metodología aceptada internacionalmente cuando la hubiere y teniendo en cuenta los textos pertinentes del Codex.
- j) El país importador debería tener en cuenta todo conocimiento que tenga de los sistemas de inspección y certificación del país exportador para realizar la determinación de la manera más efectiva y rápida posible.
- k) El país exportador debería proporcionar acceso para permitir que se examinaran y evaluaran los sistemas de inspección y certificación que son objeto de la determinación de equivalencia, a petición de las autoridades de control de los alimentos del país importador.
- l) Todas las determinaciones de equivalencia deberían considerar los medios por los cuales se mantendrá la equivalencia.
- m) Los países deberían asegurar la transparencia tanto en la demostración como en la determinación de la equivalencia, consultando a todas las partes interesadas en la medida en que ello sea práctico y razonable. El país exportador y el país importador deberían establecer en cooperación un procedimiento para la determinación de equivalencia.
- n) Un país importador debería considerar de manera positiva una petición de asistencia técnica apropiada, realizado por un país exportador en vías de desarrollo, que facilite la finalización con éxito de una determinación de equivalencia.

SECCIÓN 5 – EL CONTEXTO DE LA DETERMINACIÓN DE EQUIVALENCIA

8. A los efectos de facilitar la determinación de equivalencia entre países y promover la armonización de las normas relativas a la inocuidad de los alimentos, los Miembros del Codex deberían fundamentar sus medidas sanitarias en las normas del Codex y textos relacionados con las mismas.¹⁰

9. Se puede solicitar una determinación de equivalencia para cualquier medida sanitaria o grupo de medidas sanitarias correspondientes a un producto alimenticio o grupo de productos alimenticios. Las medidas sanitarias pertinentes que constituyan un sistema de control de los alimentos en el país exportador y que no sean objeto de una determinación de equivalencia deberían cumplir con los requisitos del país importador.

10. El alcance de la determinación de equivalencia dependerá de la experiencia, conocimiento y confianza previos que el país importador tenga con respecto a las medidas de control de los alimentos del país exportador.

11. Cuando un país importador tenga experiencia, conocimiento y confianza previos, con respecto a las medidas pertinentes de control de los alimentos que están siendo evaluadas para equivalencia y los países acuerden que los requisitos de importación se cumplen plenamente, p.ej. cuando exista experiencia en el comercio, la determinación de la equivalencia de medidas sanitarias podría llevarse a cabo sin prestar mayor consideración a esas otras medidas pertinentes que constituyen el sistema de control de los alimentos.

12. Cuando un país importador no tenga experiencia, conocimiento ni confianza previos en las medidas pertinentes de control de los alimentos que están siendo evaluadas para equivalencia, y los países no hayan determinado que los requisitos de importación se cumplen plenamente, p.ej., cuando se proponga por primera vez el comercio de un producto alimenticio o grupo de productos alimenticios, la determinación de la equivalencia de medidas sanitarias requeriría una mayor consideración de las otras medidas pertinentes que constituyen el sistema de control de los alimentos.

13. A los efectos de la determinación de equivalencia, las medidas sanitarias relacionadas con un sistema de inspección y certificación de alimentos se pueden categorizar genéricamente de la siguiente manera:

¹⁰ El Artículo 3 del Acuerdo MSF de la OMC establece, *inter alia*, que los Miembros de la OMC pueden introducir o mantener medidas sanitarias que resulten en un nivel más alto de protección sanitaria del que se lograría basándose en las normas del Codex, de haber una justificación científica, o como consecuencia del nivel de protección elegido por el Miembro. Dichas medidas deben basarse en la evaluación del riesgo que sea apropiada a las circunstancias.

- a) infraestructura; incluida la base legislativa (p.ej., ley alimentaria y normas de aplicación) y los sistemas administrativos (p.ej., la organización de las autoridades nacionales y regionales, sistemas de aplicación, etc.);
- b) la formulación, aplicación y seguimiento del programa; incluida la documentación de los sistemas, el seguimiento, los resultados, los criterios de toma de decisiones y medidas que se tomen, la capacidad de laboratorio, la infraestructura de transporte y las disposiciones para la certificación y auditoría, y/o
- c) los requisitos específicos; incluidos los requisitos aplicables a instalaciones individuales (p.ej., diseño del local), equipo (p.ej., el diseño de la maquinaria que entra en contacto con los alimentos), los procesos (p.ej., los planes de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control), los procedimientos (p.ej. inspección ante y post mortem), los análisis (p.ej., análisis de laboratorio sobre peligros microbiológicos y químicos) y los métodos de muestreo e inspección.

14. Es probable que la categorización realizada de esta manera facilite el acuerdo entre los países con respecto a la base de comparación de medidas sanitarias objeto de una determinación de equivalencia (ver la Sección 6). Además, la asignación de medidas a una categoría específica podría ayudar a los países a simplificar el alcance de la determinación de equivalencia con relación a otras medidas sanitarias que constituyen el sistema de control de los alimentos.

SECCIÓN 6 – BASE OBJETIVA DE COMPARACIÓN

15. {Como el propósito de las medidas sanitarias aplicadas por un país importador es de lograr su NADP, el país exportador puede confirmar que ha alcanzado el NADP del país importador demostrando que las medidas que propone como equivalentes tienen el mismo efecto, que las medidas sanitarias correspondientes aplicadas por el país importador, usando una base objetiva de comparación}.

16. A petición del país exportador, el país importador debería especificar, tan precisamente como sea posible, una base objetiva de comparación de las medidas sanitarias propuestas por el país exportador y sus propias medidas.¹¹ El diálogo entre el país exportador y el país importador ayudará a mejorar el entendimiento y, de manera ideal, llegar a un acuerdo sobre la base objetiva de comparación. La información que provea el país importador podrá incluir:

- a) el motivo/objetivo de la medida sanitaria, incluida la identificación de los riesgos específicos que la medida pretenda abordar;
- b) la relación de la medida sanitaria con el NADP, es decir, la manera en que la medida sanitaria alcanza el NADP;
- c) una expresión del nivel de control del peligro en un alimento que se logre por medio de la medida sanitaria, cuando corresponda;
- d) la base científica de la medida sanitaria que se considere, incluyendo la evaluación del riesgo, cuando corresponda;
- e) toda información adicional que pueda ayudar al país exportador a presentar una demostración objetiva de equivalencia.

SECCIÓN 7 – PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE EQUIVALENCIA

17. El país importador debería poner a disposición del país exportador, a petición de éste, los detalles de sus medidas sanitarias. El país exportador debería revisar todas las medidas sanitarias del país importador aplicables al alimento en cuestión, e identificar las medidas que cumplirá y las medidas para las que requerirá determinación de equivalencia. El país importador y el país exportador deberían usar entonces un

¹¹ Es probable que la base objetiva de comparación de medidas sanitarias categorizada como “Infraestructura” sea de naturaleza cualitativa, p.ej., la capacidad de la legislación de control de los alimentos de lograr metas amplias con relación a la inocuidad de los alimentos. Es probable que la base objetiva de comparación de medidas sanitarias categorizada como “Requisitos Específicos” sea de naturaleza cuantitativa, p.ej., una comparación de niveles de control de peligros logrados por la medida. Es probable que la base objetiva de comparación de medidas sanitarias categorizada como “Programa” contenga una mezcla de elementos cualitativos y cuantitativos, p.ej., la correcta aplicación de principios, y el establecimiento de límites críticos apropiados, en sistemas HACCP de control de los alimentos.

proceso acordado para el intercambio de la información pertinente, a los efectos de facilitar la determinación de equivalencia. Esa información debería limitarse a lo necesario para cumplir con dicho propósito.

18. La determinación de equivalencia se facilita cuando el país exportador y el país importador siguen una serie de etapas, tales como las que se describen más abajo y se ilustran en la Figura 1. Las partes deberían cooperar durante esas etapas con el propósito de llegar a un acuerdo:

- a) El país exportador identifica la medida sanitaria del país importador para la que desea aplicar una medida diferente, y solicita el motivo/objetivo de la medida.
- b) El país importador proporciona el motivo/objetivo de la medida sanitaria identificada y otras informaciones pertinentes, con arreglo a la Sección 6.
- c) De acuerdo con la Sección 6, el país importador debería especificar, de la manera más precisa posible una base objetiva para la comparación entre las medidas sanitarias propuestas por el país exportador y sus propias medidas. A iniciativa del país exportador, el país importador y el país exportador deberían comenzar un diálogo con respecto a esta base objetiva de comparación, con vistas a llegar a un acuerdo.
- d) El país exportador elabora una presentación utilizando la evaluación de riesgos u otra metodología pertinente según corresponda, para demostrar que la aplicación de la medida sanitaria diferente alcanza el NADP del país importador, y la entrega al país importador.
- e) El país importador analiza la presentación y, de considerarse adecuada, usa la presentación para determinar si la medida del país exportador alcanza el NADP del país importador.
- f) Si el país importador tiene alguna inquietud con respecto a la propuesta presentada, debería notificarla al país exportador en la primera oportunidad posible y debería detallar los motivos de su inquietud. De ser posible, el país importador debería sugerir la manera en que se podrían abordar sus inquietudes.
- g) El país exportador debería responder a dichas inquietudes proporcionando mayor información, modificando su propuesta, o tomando otras medidas, según corresponda.
- h) El país importador notifica al país exportador su decisión dentro de un período razonable e indica los motivos de su decisión, si la determinación es que la medida sanitaria no es equivalente, es decir, que no alcanza el NADP del país importador.
- i) Se debería intentar resolver cualquier diferencia de opinión sobre la determinación relativa a una presentación, ya sea provisional o final.

SECCIÓN 8 – DETERMINACIÓN

19. La determinación de equivalencia por parte del país importador debería basarse en un proceso analítico transparente, que sea objetivo y coherente, y que incluya la consulta con todas las partes interesadas en la medida de lo posible y razonable.

20. La determinación de equivalencia de medidas sanitarias debería tener en cuenta:

- a) la experiencia, conocimiento y confianza en los sistemas de inspección y certificación de alimentos de un país exportador (ver la Sección 5);
- b) la información pertinente presentada por el país exportador;
- c) un análisis del grado de relación entre la medida sanitaria especificada por el país exportador y el alcance del NADP del país importador, según lo refleje la base objetiva de comparación (ver la Sección 6);
- d) que los parámetros se deberían especificar en términos cuantitativos en la medida de lo posible;
- e) la idoneidad de las descripciones cualitativas, cuando el nivel de control de peligros en los alimentos no se cuantifique;
- f) una consideración de la variabilidad y de otras fuentes de incertidumbre en los datos;
- g) una consideración de todos los resultados esperados que tenga, sobre la salud humana, la medida sanitaria identificada por el país exportador;
- h) los textos del Codex que traten los temas relativos a la inocuidad de los alimentos que se estén considerando.

Después de cualquier determinación de equivalencia, el país exportador y el país importador deberían notificarse mutuamente con prontitud todo cambio significativo en sus programas e infraestructura de apoyo que puedan afectar a la determinación de equivalencia original.

Figura I: Diagrama de procedimiento simplificado para la determinación de equivalencia (es posible que se repitan ciertos pasos)

